



TERMINOS DE REFERENCIA

OBJETO: La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX, sociedad de servicios financieros de economía mixta indirecta obrando como vocera del Fideicomiso INNPULSA COLOMBIA está interesada en recibir propuestas para contratar la prestación de servicios de un operador logístico que adelante las labores relacionadas con el desarrollo de actividades para eventos, certámenes, servicios publicitarios y central de medios, para la Unidad de Gestión de Crecimiento Empresarial, conforme los términos y condiciones establecidos en los presentes términos de referencia.

OLIC-17

**Bogotá D.C.
Noviembre de 2017.**

CAPITULO I ANTECEDENTES.....	7
1. <i>INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD CONTRATANTE.....</i>	<i>7</i>
1.1. <i>ANTECEDENTES INNPULSA COLOMBIA.....</i>	<i>7</i>
1.2. <i>JUSTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.....</i>	<i>8</i>
CAPITULO II INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA.	9
2.1. <i>RÉGIMEN APLICABLE.....</i>	<i>17</i>
2.2. <i>CONFLICTOS DE INTERÉS.....</i>	<i>17</i>
2.3. <i>CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.....</i>	<i>17</i>
2.4. <i>NEGOCIACIÓN.....</i>	<i>17</i>
2.5. <i>COSTOS Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA.....</i>	<i>18</i>
2.6. <i>IMPUESTOS Y DEDUCCIONES.....</i>	<i>18</i>
2.7. <i>NO MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN.....</i>	<i>18</i>
2.8. <i>DEFINICIONES.....</i>	<i>18</i>
CAPITULO III CONDICIONES ESPECÍFICAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN.....	20
3.1. <i>OBJETO DE LA CONVOCATORIA.....</i>	<i>20</i>
3.2. <i>ALCANCE DEL OBJETO:.....</i>	<i>20</i>
3.3. <i>DURACIÓN.....</i>	<i>26</i>
3.4. <i>PRESUPUESTO.....</i>	<i>26</i>
3.5. <i>CAMBIO DE REGULACIÓN.....</i>	<i>26</i>
3.6. <i>DOCUMENTOS Y PRELACIÓN.....</i>	<i>26</i>
3.7. <i>EXCLUSIÓN Y LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD PRECONTRACTUAL.....</i>	<i>26</i>
3.8. <i>ESTRUCTURA Y ETAPAS DEL PROCESO.....</i>	<i>26</i>
3.9. <i>VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA:.....</i>	<i>27</i>
CAPITULO IV INSTRUCCIONES A LOS PROPONENTES.....	27
4.1. <i>ESTUDIOS PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA.....</i>	<i>27</i>
4.2. <i>INSTRUCCIONES PARA PRESENTAR LA PROPUESTA.....</i>	<i>27</i>
4.3. <i>QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR.....</i>	<i>27</i>

CAPITULO V CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.	28
5.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO	28
5.2 MODIFICACIÓN A LOS TÉRMINOS DE INVITACIÓN	29
5.3 INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA INVITACIÓN:.....	29
5.4 PLAZO DE LA INVITACIÓN:.....	29
5.5 PRÓRROGA:	29
5.6 CORRESPONDENCIA:.....	30
5.7 IDIOMA DE LA PROPUESTA:	30
5.8 RESERVA EN DOCUMENTOS:.....	30
5.9 COSTOS Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA:.....	30
5.10 IMPUESTOS Y DEDUCCIONES:.....	30
5.11 CORRECCIONES, ACLARACIONES, MODIFICACIONES Y RETIRO DE LA PROPUESTA:.....	31
5.12 CIERRE DE LA INVITACIÓN:	31
CAPITULO VI ENTREGA Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS.....	31
6 ENTREGA Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	31
6.1 APERTURA DE PROPUESTAS.....	33
6.2 PROPUESTAS PARCIALES.....	33
6.3 PROPUESTAS CONDICIONALES O PLURALES	33
CAPITULO VII REQUISITOS DE LA OFERTA O PROPUESTA.....	33
7. REQUISITOS DE CARÁCTER JURÍDICO:	33
7.1.1 Carta de presentación de la propuesta (Anexo No. 1)	33
7.1.2 Certificación del pago de Parafiscales y Aportes al Sistema de Seguridad Social.....	34
7.1.3 Certificado de Existencia y Representación Legal.....	34
7.1.4 Copia del Registro Único Tributario (RUT).....	35
7.1.5 Garantía de seriedad de la propuesta.....	35
7.1.6 Certificado de antecedentes disciplinarios	36
7.1.7 Certificado de Antecedentes Judiciales	37
7.1.8 Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía al 150%:	37
7.1.9 Compromiso anticorrupción (Anexo No. 2)	37

7.1.10	Autorización consulta centrales de riesgo (Anexo No. 4).....	37
7.1.11	FTGAD29 (FORMATO INSCRIPCIÓN DE PROVEEDOR)- (Anexo No. 5)	37
7.1.12	FORMULARIO FTGRI23 (Anexo No. 6)	37
7.1.13	AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES (Anexo No. 3):	38
7.2.	DOCUMENTOS DE CARÁCTER FINANCIERO.....	38
7.2.1.	Estados financieros básicos.....	38
7.2.2.	Notas a los estados financieros.....	38
7.2.3.	Dictamen debidamente firmado por el revisor fiscal	39
7.2.4.	Certificado de antecedentes disciplinarios del Contador	39
7.2.5.	Certificado de antecedentes disciplinarios del Revisor Fiscal.....	39
7.2.6.	Certificaciones Bancarias	39
7.2.7.	Criterios Financieros Habilitantes	39
7.2.8.	Razón de liquidez:	39
7.2.9.	Nivel de Endeudamiento:	39
7.2.10.	Capital de Trabajo:.....	39
7.2.11.	Verificación financiera de propuestas conjuntas.....	40
7.3.	REQUISITOS DE CARÁCTER TÉCNICO HABILITANTE.....	40
7.3.1.	Experiencia específica del proponente.	40
7.3.2.	Muestra de trabajo:.....	42
7.3.3	Experiencia específica del equipo de trabajo.....	42

CAPITULO VIII CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

45

8.1	VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES Y OTROS ASPECTOS.....	45
8.2	Verificación de los requisitos jurídicos establecidos como habilitantes: ..	45
8.3	Verificación de documentos y capacidad financiera definidos como factores habilitantes.	45
8.4	Verificación de los requisitos técnicos habilitantes	45
8.5	Verificación financiera de propuestas conjuntas	46
8.6	Solicitudes de aclaración o complementación y subsanabilidad.....	46

8.7	Causales de rechazo	46
8.8	Declaratoria desierta.....	47
CAPITULO IX FACTORES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE PROPUESTAS.....		47
9.1.	EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE	48
9.2.	EVALUACIÓN EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL EQUIPO DE TRABAJO:.....	49
9.3.	PROPUESTA TÉCNICA.....	51
	BRIEF HIPOTÉTICO). (30)	51
9.3.1.	BRIEF HIPOTÉTICO CON SUPUESTOS PARA ESTRUCTURAR LA PROPUESTA:	51
9.4.	PROPUESTA ECONÓMICA (30).	53
9.5.	DESEMPATE	55
9.6.	ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.....	55
9.7.	INCUMPLIMIENTO EN EL PERFECCIONAMIENTO Y/O SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	55
9.8.	EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD	55
CAPITULO X CONDICIONES DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO		55
10.1.	OBJETO DEL CONTRATO:.....	56
10.2.	ALCANCE DEL OBJETO:	56
10.3.	VALOR Y FORMA DE PAGO.....	56
10.4.	SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.....	56
10.5.	OBLIGACIONES DE INNPULSA COLOMBIA.....	56
10.6.	OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.....	57
10.7.	NO EXCLUSIVIDAD.....	58
10.8.	SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO.....	58
10.9.	GARANTÍA DEL CONTRATO.....	58
10.10.	SUBCONTRATOS.....	59
10.11.	AUTORIZACIONES SOBRE USO DE INFORMACIÓN.....	59
10.12.	CLÁUSULA PENAL	59
10.13.	CONFIDENCIALIDAD, PROPIEDAD Y RESERVA:	60



10.14.	PROPIEDAD INTELECTUAL.....	61
10.15.	INDEMNIDAD	61
10.16.	RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SARLAFT:.....	62
10.17.	AUTORIZACIÓN, REPORTE Y CONSULTA A LA CIFIN, AUTORIZACIÓN EXPRESA.....	63

CAPITULO I ANTECEDENTES.

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

La entidad contratante es la **Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. –FIDUCOLDEX** con Nit. 800.178.148.8, sociedad de servicios financieros de economía mixta indirecta, constituida mediante Escritura Pública No. 1497 del 31 de octubre de 1992 otorgada en la Notaría Cuarta (4ª.) de Cartagena (Bolívar), autorizada para funcionar mediante la Resolución número 4.535 de noviembre 3 de 1.992 expedida por la hoy Superintendencia Financiera de Colombia, actuando como vocera del Fideicomiso Unidad de Gestión de Crecimiento Empresarial, en adelante **INNPULSA COLOMBIA** y en tal calidad, compromete única y exclusivamente el patrimonio del citado Fideicomiso.

1.1. ANTECEDENTES INNPULSA COLOMBIA.

El artículo 13 de la Ley 1753 de 2015 (Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018) estableció en relación con La Unidad de Desarrollo e Innovación (Art. 46 Ley 1450 de 2011) y con el Fondo de Modernización e Innovación para las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (Art. 44 ley 1450 de 2011) lo siguiente:

Artículo 13º. Fondo de Modernización e Innovación para las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas y la Unidad de Desarrollo e Innovación: Unifíquese en un sólo patrimonio autónomo el Fondo de Modernización e Innovación para las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas y Unidad de Desarrollo e Innovación, creados por la Ley 590 de 2000 y 1450 de 2011. Este patrimonio autónomo, se regirá por normas de derecho privado, y será administrado por el Banco de Comercio Exterior S.A. (Bancóldex), de acuerdo con los lineamientos que fije el Gobierno Nacional a través de la Política pública que para el efecto defina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

En cumplimiento del mencionado artículo, entre el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. – Bancóldex, se celebró el Convenio Interadministrativo No. 375 de del 15 de julio de 2015, para dar cumplimiento a los artículos 11 y 13 de la Ley 1753 de 2015, creándose la Unidad de Gestión de Crecimiento Empresarial, (en adelante, **INNPULSA COLOMBIA**).

En ese sentido, el objetivo principal de **INNPULSA COLOMBIA**, es estimular los sectores productivos del país y lograr que más innovadores y empresarios incursionen en procesos de alto impacto con énfasis en innovación. **INNPULSA COLOMBIA** estimulará la alianza entre sector público, sector privado y la academia como eje fundamental para desarrollar la innovación en el marco de una estrategia nacional de innovación.

Para desarrollar su labor, **INNPULSA COLOMBIA** utiliza un conjunto de herramientas de política industrial moderna, tales como convocatorias de recursos cofinanciados y no-reembolsables. Esta figura permite articular diferentes instrumentos ya existentes, financieros y no financieros, y el diseño de nuevos mecanismos que tengan en cuenta las necesidades de los empresarios y los empresarios innovadores.



Adicionalmente, **INNPULSA COLOMBIA** promueve la innovación como instrumento para el desarrollo y la competitividad, y para ello se enfoca en la innovación empresarial y el emprendimiento que genere alto impacto en términos de crecimiento, prosperidad y empleo de calidad.

Es así como el objetivo principal de la **INNPULSA COLOMBIA** es estimular el crecimiento de los sectores productivos del país y lograr que más innovadores y empresarios incursionen en procesos de alto impacto con énfasis en innovación.

La **INNPULSA COLOMBIA** existe, entre otras razones, para activar el crecimiento empresarial extraordinario, jalonado por la innovación, dándoles más herramientas a los empresarios emprendedores e innovadores para que puedan innovar y crecer.

El 15 de julio de 2015, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y Bancóldex suscriben el Convenio Marco Interadministrativo N° 375, a través del cual, entre otros, se instrumenta la unificación del Fondo de Modernización e Innovación para las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, y de unidad de Desarrollo e Innovación, y se establece el espectro de funcionamiento y administración del patrimonio autónomo denominado “Unidad de Gestión de Crecimiento de Desarrollo Empresarial” (en adelante **INNPULSA COLOMBIA**).

El artículo 126 de la Ley 1815 del 7 de diciembre de 2016 por medio de la cual “se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1o de enero al 31 de diciembre de 2017”, estableció que “Los patrimonios autónomos cuya administración haya sido asignada por ley al Banco de Comercio de Colombia S.A. – Bancóldex, podrán administrarse directamente por este o a través de sus filiales”.

De conformidad con la autorización legal impartida y por definición de Política por parte del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, ese Ministerio, Bancóldex y la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX S.A. celebraron el 24 de marzo de 2017, con efectos a partir del 1° de abril del mismo año, el acuerdo de cesión de posición contractual, cuyo objeto consiste en: “EL CEDENTE, por medio del presente documento cede integral e irrevocablemente y a título gratuito y sin modificación alguna a favor de LA CESIONARIA, su posición contractual dentro del Convenio Marco Interadministrativo número 375, celebrado el día 15 de julio de 2015 con EL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO, el cual fue celebrado para dar cumplimiento con lo establecido en los artículos 11 y 13 de la ley 1753 de 2015, por medio de la cual se expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 denominado “Todos por un Nuevo País (...)”.

Una vez celebrado el contrato de cesión de posición contractual, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX S.A. celebraron el contrato de fiducia mercantil de administración número 006-2017 cuyo objeto es la administración del patrimonio autónomo INNPULSA COLOMBIA por parte de FIDUCOLDEX, quien actúa como vocera del mismo. 2. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

1.2. JUSTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

INNPULSA COLOMBIA, es el instrumento del gobierno que promueve el crecimiento empresarial extraordinario (rápido, rentable y sostenido), jalonado por la innovación, de manera que cada vez más colombianos encuentren en la innovación un instrumento con el que puedan escalar y conquistar mercados globales.



Lo anterior con el objeto de avanzar en el cumplimiento de su misión, las actividades desarrolladas desde **INNPULSA COLOMBIA** contribuyen a cerrar brechas en las conductas y percepciones de los colombianos, derivadas de sus valores, creencias y principios, para construir entornos más favorables para el crecimiento empresarial extraordinario.

Por eso, trabajamos tres objetivos:

1. Activar una conversación nacional y regional alrededor de la innovación, el emprendimiento dinámico y el crecimiento empresarial extraordinario.
2. Generamos un cambio de mentalidad y cultura de los colombianos, a través de intervenciones que incentivan a pensar y hacer en grande.
3. Construimos una comunidad que se apropie de la innovación y el emprendimiento como iniciativas de país y mecanismo de transformación social.

En tal sentido, se requiere la contratación de un proveedor que suministre los servicios de operador logístico, a fin que adelante las labores relacionadas con el desarrollo de actividades para eventos, certámenes, servicios publicitarios y central de medios, para la Unidad de Gestión de Crecimiento Empresarial (**INNPULSA COLOMBIA**) de manera que se garantice la correcta ejecución de los recursos y la implementación oportuna de los instrumentos (convocatorias, eventos, apoyos, actividades misionales y demás acciones que efectúe INNPULSA para cumplir su objetivo) e intervenciones que **INNPULSA COLOMBIA** defina, con el objeto de incidir positivamente en la forma como los colombianos piensan y se comportan con relación a los temas de Emprendimiento, Innovación y Desarrollo Empresarial.

CAPITULO II INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Para que el Proponente pueda construir su oferta económica y solo de manera informativa se presenta como punto de partida el cuadro que se describe más adelante con actividades que se han desarrollado en el transcurso del año 2017; no obstante, las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en el mismo, serán de su exclusiva responsabilidad. Por lo tanto FIDUCOLDEX - INNPULSA no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, interpretaciones equivocadas u otros hechos en que incurra el proponente que le sean desfavorables y que puedan incidir en la elaboración de su propuesta.

El hecho que el proponente no se informe o documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados el objeto de la presente invitación, no se considerará como fundamento válido de futuras reclamaciones.

Dirección	Evento	Descripción general	Modalidad del evento	Periodicidad anual
Mentalidad y cultura	Héroes Fest Regional	<ul style="list-style-type: none"> - Presupuesto. - Montaje y desmontaje. - Punto de registro - Propuesta y producción escenografía. - Propuesta gráfica e impresión de piezas generales del festival. - Papelería de trabajo de asistentes. - Streaming. - Sonido. - Micrófono - Pantalla LED - Iluminación - Rack de video - Internet. - Coordinación logística general del evento. - Suministro de papelería para talleres. 	Presencial y virtual	1

	Héroes Fest Nacional	<ul style="list-style-type: none"> - Presupuesto. - Montaje y desmontaje. - Punto de registro - Propuesta y producción escenografía. - Propuesta gráfica e impresión de piezas generales del festival. - Papelería de trabajo de asistentes. - Streaming. - Sonido. - Micrófono - Pantalla LED - Iluminación - Rack de video - Internet. - Coordinación logística general del evento. - Suministro de papelería para talleres. 	Presencial y virtual	1
	Emprendetones	<ul style="list-style-type: none"> - Presupuesto. - Montaje y desmontaje. - Punto de registro - Propuesta y producción escenografía. - Propuesta gráfica e impresión de piezas. - Papelería de trabajo de asistentes. - Streaming. - Sonido y proyector. - Micrófono - Internet. - Alimentos y bebidas. - Coordinación logística general del evento. 	Presencial	1 2

	iNNovatorio	<ul style="list-style-type: none"> - Presupuesto. - Montaje y desmontaje. - Punto de registro - Propuesta y producción escenografía. - Propuesta gráfica e impresión de piezas. - Papelería de trabajo de asistentes. - Streaming. - Sonido y proyector. - Micrófono - Internet. - Alimentos y bebidas. - Coordinación logística general del evento. 	Presencial	4
	Héroes Talks	<ul style="list-style-type: none"> - Presupuesto. - Montaje y desmontaje. - Punto de registro - Propuesta y producción escenografía. - Propuesta gráfica e impresión de piezas. - Streaming. - Sonido y proyector. - Micrófono - Internet. - Alimentos y bebidas. - Coordinación logística general del evento. 	Presencial y virtual	6

Emprendimiento	Entrega llaves de acceso ALDEA	<ul style="list-style-type: none"> - Presupuesto. - Montaje y desmontaje. - Punto de registro - Propuesta y producción escenografía. - Propuesta gráfica e impresión de piezas. - Streaming. - Sonido y proyector. - Micrófono - Internet. - Alimentos y bebidas. - Coordinación logística general del evento. 	Presencial y virtual	1
	iNNpulsas la conversación	<ul style="list-style-type: none"> - Presupuesto. - Montaje y desmontaje. - Propuesta y producción escenografía. - Propuesta gráfica e impresión de piezas. - Streaming. - Sonido y proyector. - Micrófono - Internet. - Alimentos y bebidas. - Coordinación logística general del evento. 	Presencial y virtual	1
	Gran Desafío de la Inversión	<ul style="list-style-type: none"> - Presupuesto. - Montaje y producción escenografía. - Ejecución del minuto a minuto. - Jefe de piso - Coordinación logística 	Presencial y virtual	2

		<ul style="list-style-type: none"> - Sonido. - Iluminación - Pantalla LED - Propuesta gráfica e impresión de piezas. - CCTV para cubrimiento escenario y backstage. - Internet 		
Innovación	iNNpulsas la conversación	<ul style="list-style-type: none"> - Presupuesto. - Montaje y desmontaje. - Propuesta y producción escenografía. - Propuesta gráfica e impresión de piezas. - Streaming. - Sonido y proyector. - Iluminación - Micrófono - Internet. - Alimentos y bebidas. - Coordinación logística general del evento. - Internet. - Alimentos y bebidas. - Coordinación logística general del evento. - 	Presencial y virtual	1

Proyectos Estratégicos	Lanzamiento libros Emprendedores en Crecimiento	<ul style="list-style-type: none"> - Presupuesto. y - Montaje y desmontaje. y - Propuesta producción escenografía. y - Propuesta gráfica e impresión de piezas. - Punto de registro - Ejecución del minuto a minuto. - Coordinación logística - Personal logístico. - Sonido. - Iluminación - Pantallas LED - Alimentos Y bebidas - Internet 	Presencial y virtual	2
	iNNpulsa la conversación	<ul style="list-style-type: none"> - Presupuesto. y - Montaje y desmontaje. y - Propuesta producción escenografía. y - Propuesta gráfica e impresión de piezas. - Streaming. y - Sonido y proyector. - Iluminación - Micrófono - Internet. - Alimentos y bebidas. - Coordinación logística general del evento. 	Presencial y virtual	2
Desarrollo Empresarial	In Cluster	<ul style="list-style-type: none"> - Montaje y desmontaje general y - Propuesta y de producción escenografía. 	Presencial y virtual	1

		<ul style="list-style-type: none"> - Sonido - Pantalla LED - Iluminación. - Propuesta gráfica e impresión de piezas. - Streaming - Propuesta gráfica e impresión de piezas. - Coordinación logística general del evento. - Alimentos Y bebidas - Tiquetes - Alojamiento - Transporte 		
Servicios publicitarios	Comunicaciones	<ul style="list-style-type: none"> - Campañas publicitarias pequeñas ,mediana y grandes - ATL - Medios masivos: Impresos (Prensa y revistas), radio, televisión, cine, Exterior, internet Publicidad. - BTL - Product placement - Activaciones (displays) - Marketing Directo - Publicidad online - Relaciones Públicas 	<ul style="list-style-type: none"> - Campañas pequeñas-medianas y grandes. - 2.400 piezas publicitarias en redes al año (200 al mes), el formato depende del tipo de pauta. - 36 entrevistas al año (3 entrevistas al mes). - Relaciones públicas: Servicio permanente 	Permanente
Central de medios	Comunicaciones	<ul style="list-style-type: none"> - Planteamiento de la estrategia - Ejecución de la estrategia - Campañas de Relaciones públicas - Emisión de información en medios de 	<ul style="list-style-type: none"> - 288 comunicados de prensa al año- (24 comunicados al mes) - 36 entrevistas al año (3 entrevistas al mes). - 2.400 impactos de freepress al 	Permanente

		comunicaciones tradicionales y digitales. - Cuñas radiales y comerciales y propagandas en televisión y cine.	año (200 impactos de freepress en medios tradicionales al mes). - 6 presentaciones al año (5 presentaciones al mes).	
--	--	---	---	--

2.1. RÉGIMEN APLICABLE.

Por disposición de los artículos 11 y 13 de la Ley 1753 de 2015, por medio de la cual se expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 denominado “Todos por un Nuevo País”, el régimen aplicable para los actos y contratos celebrados por **INNPULSA COLOMBIA**, que se regulan por el Manual de Contratación, es exclusivamente el derecho privado.

De acuerdo con lo anterior, las principales normas que rigen la contratación de **INNPULSA COLOMBIA**, están contenidas en el Código Civil y en el Código de Comercio. Lo anterior sin perjuicio de la naturaleza jurídica y la legislación aplicable a los otros contratantes.

En relación con **FIDUCÓLDEX**, debe señalarse que, dada su naturaleza de sociedad de servicios financieros de economía mixta indirecta del orden nacional, no está sujeta al Estatuto General de la Administración Pública contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y se rige por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a la actividad financiera que desarrolla, es decir a lo dispuesto en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, al Código de Comercio y al Código Civil. Especialmente, deberán cumplirse las disposiciones que se encuentran relacionadas en el Código del Buen Gobierno Corporativo de **FIDUCOLDEX**.

2.2. CONFLICTOS DE INTERÉS.

Antes de presentar su propuesta, el interesado deberá verificar que no se encuentre incurso dentro de las políticas de conflicto de intereses previstas en el Código de Buen Gobierno Corporativo de Fiducoldex que se encuentra en la página de Internet www.fiducoldex.com.co.

2.3. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

La información que conozcan en virtud del presente proceso se destinará única y exclusivamente para la presentación de la propuesta.

2.4. NEGOCIACIÓN

INNPULSA COLOMBIA podrá negociar con el proponente seleccionado las diferentes condiciones de la oferta, las cuales deberá presentar por escrito y quedarán consignadas en la respectiva modalidad de formalización del negocio jurídico, buscando siempre las condiciones más favorables.

Así mismo, la negociación será procedente, cuando surtido el proceso de evaluación y calificación se evidencie que el presupuesto dispuesto en la solicitud de elaboración de términos, no es suficiente para celebrar la respectiva contratación. Esta negociación solo podrá realizarse con los proponentes

que hayan cumplido todos los requisitos habilitantes, empezando por aquel que haya obtenido la mayor calificación y podrá continuarse con el siguiente y así sucesivamente hasta lograr ajustarse al presupuesto. De las sesiones de negociación, las cuales se llevarán a cabo de manera separada e independiente con cada proponente se elevará un acta que será suscrita por todos los asistentes, donde consten los acuerdos resultantes de la misma.

2.5. COSTOS Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

Serán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta, así como los que indirectamente se causen con ocasión de su presentación y eventual suscripción del contrato, como pólizas, fotocopias, etc.

2.6. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

Al formular la propuesta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, durante el presente proceso y la ejecución del contrato que eventualmente se llegare a suscribir.

2.7. NO MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN

Una vez presentada la propuesta en los términos indicados en esta Invitación y vencida la fecha y hora de cierre de la Invitación, la propuesta no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente de oficio **INNPULSA**. La presentación de la propuesta implica que el proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en estos Términos de Referencia.

El proponente utilizará y diligenciará la totalidad de los formatos que se suministren, sin modificar su tenor literal y/o su sentido.

2.8. DEFINICIONES.

Para efectos de los presentes términos de referencia, se adoptan las siguientes definiciones:

- a) **Aceptación de la propuesta:** Es la decisión en virtud de la cual se determina la propuesta que se selecciona y la autorización del respectivo contrato.
- b) **Cómputo de términos:** Para efectos de la presente Invitación, se aclara que los términos expresados en días y horas se computarán desde la hora en que inicia el término y vencerán el último segundo de la hora inmediatamente anterior a la fecha y hora fijada para la respectiva actuación.
- c) **Conceptualización:** Tener la capacidad de entender la estrategia, la necesidad y objetivos a cumplir de la Unidad, y poder conceptualizar y materializar las apuestas de los eventos.
- d) **Contratista:** Será la persona con quien **FIDUCOLDEX - INNPULSA COLOMBIA**, celebre el contrato autorizado para ejecutar las actividades o prestar el servicio que se requiere para la consecución de la finalidad de la presente Invitación. El contratista deberá acoger en su integridad las decisiones que adopte **FIDUCOLDEX - INNPULSA COLOMBIA**. Ni el contratista ni las personas contratadas por él, adquirirán vínculo laboral alguno con **FIDUCOLDEX - INNPULSA COLOMBIA** y/o con la Fiduciaria.
- e) **Contrato:** Es el instrumento legal autorizado, suscrito y aceptado por **FIDUCOLDEX - INNPULSA COLOMBIA** y el Contratista, para ejecutar el objeto y obligaciones allí contenidas,

el cual será ley para las partes.

- f) **Día corriente o día calendario:** Es cualquier día del calendario, entendido como el espacio de tiempo de 24 horas, sin tener en cuenta si se trata de un día hábil o inhábil.
- g) **Día hábil:** Es cualquier día comprendido entre el lunes y el viernes de cada semana entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m., excluyendo de éstos los días festivos determinados por ley en la República de Colombia. En el evento en que la fecha en que finalice un plazo establecido en esta Invitación resulte ser un sábado o domingo u otro día inhábil, el último día de tal período o la fecha correspondiente, se trasladará al día hábil siguiente.
- h) **Discrepancia:** Diferencia entre la información, manifestación o documentos presentados en la propuesta y los requerimientos contenidos en la presente Invitación, verificados por el respectivo evaluador.
- i) **Documento Idóneo:** El documento expedido por instituciones autorizadas de conformidad con la legislación colombiana para impartir educación formal o el equivalente en otros Países o a través del cual se acredita una situación particular.
- ii) **Eventos:** Reunión con una finalidad Estratégica realizada en diversos escenarios para la que se requiere conceptualización, diseño, producción, montaje, desmontaje y coordinación logística general que estén orientados al cumplimiento del objetivo de INNPULSA COLOMBIA y el desarrollo de sus tareas misionales.
- k) **Certámenes:** Concurso abierto que brinda premios por alcanzar el objetivo o cumplir con requisitos establecidos previamente de determinada actividad o competición.
- l) **Servicios Publicitarios:** servicios relacionados con la creación, ejecución y distribución de campañas publicitarias. Estos procesos incluyen asesoría, análisis e investigación
- m) **Central de medios:** Empresa encargada de canalizar el medio ideal para realizar un soporte o tipo de marketing, o una publicidad en medios de comunicación masivos, optimizando el presupuesto dedicado para publicidad y brindando soluciones que mejor se adapten a las necesidades de INNPULSA COLOMBIA
- n) **Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX:** Es la entidad contratante, en el entendido que para el presente acto el Fideicomiso INNPULSA COLOMBIA se hablará indistintamente de **FIDUCOLDEX o INNPULSA COLOMBIA.**
- o) **Invitación:** Es la convocatoria a personas determinadas o no, a participar con una propuesta con miras a aceptar aquella que resulte más favorable, e inclusive si ninguna resulta serlo, no aceptar la(s) propuesta(s) presentada(s).
- p) **Operador logístico:** Para efectos de esta convocatoria es el proveedor seleccionado que adelantará a todo costo las actividades logísticas, conforme a las condiciones, alcance y características definidas en los presentes términos de referencia,
- q) **Piezas publicitarias:** El contratista debe tener la capacidad para diseñar y/o producir material informativo para INNPULSA COLOMBIA , tales como folletos, pendones, cualquier tipo de material de merchandising, newsletters, separatas, informes, presentaciones, videos, infografías, brochure, volantes, entre otros que se requieran.
- r) **Producción:** Es la capacidad de ejecución de los eventos según los requerimientos y estándares que la Unidad de Gestión de Crecimiento Empresarial defina, con el fin de cumplir con su objetivo institucional en desarrollo de sus tareas misionales.
- s) **Proponente:** Es la persona jurídica que, en forma individual, presenta dentro de la oportunidad señalada para el efecto, una propuesta u oferta.
- t) **Propuesta:** Es el ofrecimiento u oferta formulada por el Proponente en respuesta a la Invitación.
- u) **Servicios especiales:** Los eventos de acuerdo con su naturaleza, pueden presentar requerimientos adicionales, frente a los cuales el proponente debe estar en disposición de dar respuesta.

- v) **Términos de Referencia:** Son los documentos que contienen y conforman las disposiciones de obligatorio cumplimiento para los proponentes, para el contratista y para **FIDUCOLDEX - INNPULSA COLOMBIA**. Vencida la oportunidad para la modificación o la aclaración de dichos documentos, los mismos serán aplicables tal y como fueron expedidos. Este documento contiene exclusivamente una invitación a presentar ofertas a **FIDUCOLDEX - INNPULSA COLOMBIA** y en ningún caso podrá considerarse como una oferta o propuesta de contrato formulada por **FIDUCOLDEX - INNPULSA COLOMBIA**.

CAPITULO III CONDICIONES ESPECÍFICAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

3.1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Contratar los servicios de un operador logístico que adelante las labores relacionadas con el desarrollo de actividades para eventos, certámenes, servicios publicitarios y central de medios, para la Unidad de Gestión de Crecimiento Empresarial, conforme los términos y condiciones establecidos en los presentes términos de referencia.

3.2. ALCANCE DEL OBJETO:

Las actividades mínimas requeridas por **INNPULSA COLOMBIA** para el desarrollo del objeto serán, entre otras, los siguientes:

OPERADOR LOGÍSTICO:

- a. Diseño, producción, permisos, logística, traducción en Inglés y otros idiomas según sea necesario, en todos los servicios que se requieran para el desarrollo técnico de los eventos requeridos por **INNPULSA COLOMBIA**.
- b. Montaje y escenografía Diseño – look and feel, tarimas, backings, mobiliario, señalética.
- c. Producción técnica: luces, sonido, pantallas, iluminación, corrientes eléctricas, plantas, circuito cerrado de televisión, soporte técnico para el escenario, rider técnico de artistas, montaje de talleres, streaming, internet por wifi según la asistencia al evento y los puntos dedicados de internet que demande el evento.
- d. Logística general: Contratación y logística de speakers (hospedajes, tiquetes aéreos, transporte, alimentación), personal logístico, productor general del montaje que acompañe a **INNPULSA COLOMBIA** en la operación estratégica de los eventos que se requieran, diseño y operación de portales web para postulaciones, registro y acreditación. Alimentación del personal técnico, alimentación VIP entre otros.
- e. El proponente al que se le adjudique la propuesta debe tener la capacidad de atender eventos de hasta un máximo de seis mil (6.000) asistentes y de prestar todo tipo de servicios relacionados con la organización de eventos en cualquier lugar del país a petición de **INNPULSA COLOMBIA**.

EVENTOS Y CERTÁMENES:

- a) **Conceptualización, diseño y producción de eventos:** El proponente debe tener la capacidad para ofrecer sus servicios a nivel nacional en temas de, conceptualización, diseño y producción de eventos en general.
- b) **Desarrollo de Eventos y Certámenes:** Llevar a cabo la estrategia en todas sus etapas: Planificación, diseño, creatividad, ejecución, producción, logística, seguimiento y medición de resultados.

- c) **Operación Logística:** El proponente debe tener la capacidad de prestar servicios de operación logística integral (son todos los aspectos implícitos dentro de la coordinación del evento y del certamen), sea directamente o través de sus contratistas o aliados tales como y entre otros: alquiler de sillas, mesas, carpas, tarimas, sonido, luces, ayudas audiovisuales, montaje y desmontaje personal operativo y logístico. El Proponente debe planificar, crear, presupuestar, ejecutar, coordinar y supervisar el diseño, la producción, el montaje necesarios para la participación exitosa de INNPULSA COLOMBIA y sus ejes de negocio en eventos comerciales y académicos, actividades promocionales y activaciones.
- d) El Proponente debe disponer de servicios de registro, acreditación, encuestas de satisfacción y consolidación de bases de datos para eventos nacionales y en las condiciones que **INNPULSA COLOMBIA** lo requiera.
- e) **Producción y diseño de escenografía:** El proponente debe tener la capacidad financiera, para llevar a cabo el desarrollo de la ambientación y escenografía de las diferentes actividades que pueda requerir **INNPULSA COLOMBIA**.
- f) **Diseño, conceptualización, producción de piezas publicitarias:** El proponente debe tener la capacidad de conceptualizar, diseñar e imprimir piezas publicitarias (en pequeño y gran formato) tales como y entre otros: volantes, plegables, pendones, avisos, cuadernos, libros, bastidores de escenografía. Las piezas y materiales que sean producidos para proyectos y actividades de **INNPULSA COLOMBIA** deberán ser uso exclusivo del Fideicomiso y la reutilización de los materiales en nuevos eventos no podrán ser costeados al precio inicial, el costo por concepto de bodegaje y mantenimiento deberá estar contemplado dentro del presupuesto establecido por el proponente dentro de la propuesta presentada.
- g) **Inventario y Custodia:** El proponente debe tener la responsabilidad y custodia del inventario del material creado y utilizado en cada uno de los eventos realizados, y realizará seguimiento y control a través de una plataforma web que permita la verificación por parte de INNPULSA COLOMBIA. A su vez deberá tener la responsabilidad del seguimiento, control y manejo del bodegaje del material requerido y/o resultante de todas las actividades programadas por INNPULSA COLOMBIA durante el término del contrato, incluyendo los transportes necesarios para su uso.
Nota: el proponente debe tener la capacidad para crear una plataforma donde **INNPULSA COLOMBIA** pueda verificar el inventario existente o el movimiento del mismo, no se requiere dentro la propuesta, pero si es una obligación del futuro operador logístico
- h) **Estándares de Calidad:** El Proponente debe tener la responsabilidad de la preproducción, producción y postproducción incluyendo logística, de la participación de INNPULSA COLOMBIA en proyectos, actividades, eventos o espacios comerciales relativos a las funciones propias de estos términos y con el cumplimiento de los estándares de calidad internacional.
- i) El proponente debe garantizar que las contrataciones a terceros mantengan por lo menos los mismos costos que se ofrecen a **INNPULSA COLOMBIA** en el mercado, procurando siempre por obtener los mejores precios para el fideicomiso.
- j) El Proponente debe coordinar, hacer seguimiento, medición, evaluación y análisis de resultados a los proyectos y actividades llevados a cabo.
- k) El Proponente debe seguir el lineamiento dado por **INNPULSA COLOMBIA** en procura del eficiente y eficaz desarrollo de los proyectos y actividades relacionados con el desarrollo del objeto de la invitación.
- l) El Proponente debe Coordinar y gestionar la entrega de materiales requeridos y de elementos técnicos de difusión para cada medio o actividad.
- m) **Reservas de tiquetes aéreos nacionales e internacionales:** El proponente debe tener la capacidad de ofrecer el servicio de reservas de tiquetes aéreos nacionales e internacionales

con aerolíneas nacionales e internacionales para quienes la Unidad requiera en el marco de la realización del evento.

- n) **Reservas para alojamientos hoteleros nacionales e internacionales:** El proponente debe tener la capacidad de ofrecer el servicio de reservas de hospedaje hotelero nacionales e internacionales para quienes la Unidad requiera en el marco de la realización del evento o certamen.
- o) **Traslados aeropuerto – hotel – aeropuerto y traslados internos:** El proponente debe tener la capacidad de prestar los servicios de traslado aeropuerto – hotel – aeropuerto y transporte interno, en las diferentes ciudades de Colombia, para quienes la Unidad requiera en el marco de la realización del evento y de acuerdo a las especificaciones técnicas que ésta establezca.
- p) **Streaming:** El proponente deberá tener la capacidad para prestar el servicio de streaming (transmisiones o emisiones vía Internet), en los eventos o certámenes que se requiera, y deberá contar con los medio tecnológicos que requiera para garantizar la calidad del servicios tales como y sin limitación alguna canales dedicados o conexiones de red que permitan o faciliten la realización de este servicio.
- q) **Servicio de traducción e interpretación:** El proponente deberá tener la capacidad para prestar los servicios de traducción e interpretación simultánea en los idiomas que requiera INNPULSA COLOMBIA teniendo como prioridad el idioma inglés para los eventos desarrollados.
- r) **Alimentos y bebidas:** El proponente debe tener la capacidad para prestar servicios relacionados con suministros de alimentación y bebidas (incluyendo diseños de menús o relacionados), menaje (conjunto de muebles, objetos, y accesorios), misceláneos (montaje del proceso de alimentación y todo lo necesario dado el caso) y suministrar el personal de apoyo requerido para suministrarlo en un evento o certámenes.
- s) **Coordinación de áreas y servicios:** El proponente debe tener la capacidad para alquilar salones y áreas requeridas para el desarrollo de los eventos que realice la Unidad de acuerdo con las necesidades indicadas en cada caso.
- t) **Equipo de Trabajo:** El Proponente debe ejecutar el objeto contractual con un equipo de trabajo adecuado, calificado y suficiente en cantidad y disponibilidad de tiempo para el correcto manejo de la cuenta según las necesidades de **INNPULSA COLOMBIA**. Éste grupo humano debe contar con la experiencia necesaria para demostrar sus capacidades creativas, estratégicas, de producción de eventos y ejecutivas para responder de manera eficaz y eficiente a las necesidades diarias de **INNPULSA COLOMBIA**.
- u) **Contratación de conferencistas (Speakers):** El proponente debe tener la capacidad para prestar los servicios (en cualquier idioma) de personas o entidades idóneas que sean expertos en los temas que **INNPULSA COLOMBIA** determine, sean estos nacionales o internacionales, en el marco de la realización del evento requerido para llevar a cabo el servicio de conferencias que requiera **INNPULSA COLOMBIA**.
- v) **Desarrollo de publicaciones:** El proponente debe tener la capacidad de producir publicaciones, memorias, revistas, o cualquier tipo de servicio multimedia, entre otros, producto de los resultados de los eventos realizados o de acuerdo con las necesidades de **INNPULSA COLOMBIA**.
- w) **Permisos:** El proponente deberá gestionar la obtención de los permisos necesarios en caso de que se requieran en el marco de cada evento a realizar.
- x) **Almacenamiento:** El proponente debe tener la capacidad de almacenar stands, material POP y el material general que **INNPULSA COLOMBIA** produzca para el desarrollo de eventos o participación en ellos.
- y) Garantizar la oportuna respuesta a los requerimientos de **INNPULSA COLOMBIA**.

- z) Presentar a **INNPULSA COLOMBIA** informes y reportes tanto periódicos como parciales antes, durante y después de la ejecución de cada proyecto o actividad llevados a cabo, o cuando **INNPULSA COLOMBIA** lo considere necesario, y conforme las necesidades requeridas para lo cual se establecerá un formato de reporte preliminar y no de reporte final con real cumplido y los resultados de las acciones realizadas.
- aa) Producir y ejecutar las propuestas aprobadas dentro de los tiempos pactados.
- bb) Garantizar el éxito de la ejecución de los proyectos y actividades

SERVICIOS PUBLICITARIOS:

- a) **Marketing:** El Proponente deberá desarrollar estrategias y proyectos de marketing relacional, marketing digital, investigación de mercados y creación de contenidos de acuerdo a los requerimientos particulares presentados por **INNPULSA COLOMBIA**.
- b) **Servicios Digitales:** El Proponente debe prestar servicios digitales (Planificación, creación, diseño, ejecución, desarrollo, supervisión, mantenimiento, soporte técnico, optimización, medición de desempeño y resultados) para el ecosistema digital de **INNPULSA COLOMBIA** (páginas web, aplicaciones, plataformas virtuales comerciales, proyectos digitales, y redes sociales, entre otros).
- c) **Mercadeo y comunicación integral:** El proponente debe llevar a cabo estrategias de mercadeo y comunicación integral (ATL, BTL, Marketing digital, branding y desarrollo de eventos) en todas sus etapas: planificación, diseño y creatividad, ejecución, producción y logística, seguimiento, supervisión y medición de resultados.
- d) **Promoción:** El Proponente debe desarrollar estrategias de promoción para los ejes de negocio de **INNPULSA COLOMBIA**.
- e) **Diseño, conceptualización, producción de piezas publicitarias:** El proponente debe tener la capacidad de conceptualizar, diseñar e imprimir piezas publicitarias (en pequeño y gran formato) tales como y entre otros: volantes, plegables, pendones, avisos, cuadernos, libros, bastidores de escenografía. Las piezas y materiales que sean producidos para proyectos y actividades de **INNPULSA COLOMBIA** deberán ser uso exclusivo del Fideicomiso y la reutilización de los materiales en nuevos eventos no podrán ser costeados al precio inicial, el costo por concepto de bodegaje y mantenimiento deberá estar contemplado dentro del presupuesto presentado por el proponente dentro de su propuesta.
- f) **Estándares de Calidad:** El Proponente debe tener la responsabilidad de la preproducción, producción y postproducción incluyendo logística, de la participación de **INNPULSA COLOMBIA** en proyectos, actividades, eventos o espacios comerciales relativos a las funciones propias de estos términos y con el cumplimiento de los estándares de calidad internacional.
- g) El Proponente debe garantizar que las piezas y materiales de cualquier tipo que sean producidos para proyectos y actividades de **INNPULSA COLOMBIA** deberán ser de uso exclusivo del Fideicomiso.
- h) El Proponente debe Coordinar y gestionar la entrega de materiales requeridos y de elementos técnicos de difusión para cada medio o actividad.
- i) **Diseño y conceptualización de estrategia de comunicaciones:** El proponente debe aplicar, conceptualizar y materializar la estrategia de la visión, cumplir con la misión y el objeto de **INNPULSA COLOMBIA**,
- j) **Diseño de planes de medios:** El proponente debe tener la capacidad de diseñar y ejecutar planes de medios para campañas de publicidad que requiera **INNPULSA COLOMBIA**.
- k) **Equipo de Trabajo:** El Proponente debe ejecutar el objeto contractual con un equipo de trabajo adecuado, calificado y suficiente en cantidad y disponibilidad de tiempo para el correcto

manejo de la cuenta según las necesidades de **INNPULSA COLOMBIA**. Éste grupo humano debe contar con la experiencia necesaria para demostrar sus capacidades creativas, estratégicas, de producción de eventos y ejecutivas para responder de manera eficaz y eficiente a las necesidades diarias de **INNPULSA COLOMBIA**.

- l) Desarrollo de publicaciones:** El proponente debe tener la capacidad de producir publicaciones, memorias, revistas, o cualquier tipo de servicio multimedia, entre otros, producto de los resultados de los eventos realizados o de acuerdo con las necesidades de **INNPULSA COLOMBIA**.
- m) Servicios de producción audiovisual:** el proponente debe tener la capacidad de producir videos y fotografía para múltiples plataformas según los requerimientos de **INNPULSA COLOMBIA**.
- n) Servicios de diseño gráfico y diseño de presentaciones infográficas:** el proponente debe estar en capacidad de realizar actividades de diseño gráfico como infografías, presentaciones, ediciones fotográficas entre otros relacionados y apropiados según los requerimientos de **INNPULSA COLOMBIA**.
- o) Desarrollo web y aplicaciones móviles:** el proponente debe estar en capacidad de realizar actividades de desarrollo web y de aplicaciones de acuerdo con las necesidades de **INNPULSA COLOMBIA**.
- p) Garantizar la oportuna respuesta a los requerimientos de INNPULSA COLOMBIA.**
- q) Presentar a INNPULSA COLOMBIA informes y reportes tanto periódicos como parciales antes, durante y después de la ejecución de cada proyecto o actividad llevados a cabo, o cuando INNPULSA COLOMBIA lo considere necesario, y conforme las necesidades requeridas para lo cual se establecerá un formato de reporte preliminar y no de reporte final con real cumplido y los resultados de las acciones realizadas.**
- r) Producir y ejecutar las propuestas aprobadas dentro de los tiempos pactados.**
- s) Garantizar altos niveles de creatividad y diseño, al igual que óptimos estándares de calidad de las piezas realizadas tanto por el proponente, como por sus aliados y proveedores, en cuanto a materiales, acabados, producción y ejecución.**
- t) Garantizar el éxito de la ejecución de los proyectos y actividades**

CENTRAL DE MEDIOS:

- a) Central de Medios:** El Proponente debe disponer de una Central de Medios y un equipo destinado a su manejo para brindar una atención integral a **INNPULSA COLOMBIA**, ofreciendo servicios de asesoría para la divulgación en freepress, relaciones públicas, divulgación de información en medios de comunicación tradicionales (radio, prensa, televisión) y medios digitales, cuñas de radio, comerciales y propagandas en televisión y cine, que mejor se ajusten a las necesidades publicitarias y de comunicación de **INNPULSA COLOMBIA**, de igual manera posterior al desarrollo de la actividad se debe realizar la respectiva medición de su impacto.
- b) Estándares de Calidad:** El Proponente debe tener la responsabilidad de la preproducción, producción y postproducción incluyendo logística, de la participación de **INNPULSA COLOMBIA** en proyectos, actividades, eventos o espacios comerciales relativos a las funciones propias de estos términos y con el cumplimiento de los estándares de calidad internacional.
- c) El proponente debe garantizar que las contrataciones a terceros mantengan por lo menos los mismos costos que se ofrecen a INNPULSA COLOMBIA en el mercado, procurando siempre por obtener los mejores precios para el fideicomiso.**
- d) El Proponente debe coordinar, hacer seguimiento, medición, evaluación y análisis de**

resultados a los proyectos y actividades llevados a cabo.

- e) El Proponente debe prestar el servicio de planificación, negociación, ordenación, compra y control de espacios publicitarios en medios (online, impresos, radio, televisión, espacios exteriores y medios no convencionales).
- f) El Proponente debe Coordinar y gestionar la entrega de materiales requeridos y de elementos técnicos de difusión para cada medio o actividad.
- g) **Negociación de espacios publicitarios:** El proponente debe tener la capacidad de prestar los servicios de negociación de espacios publicitarios con medios de comunicación, tradicionales y digitales, de acuerdo con los requerimientos que determine **INNPULSA COLOMBIA**.
- h) **Diseño de planes de medios:** El proponente debe tener la capacidad de diseñar y ejecutar planes de medios para campañas de publicidad que requiera **INNPULSA COLOMBIA**.
- i) **Equipo de Trabajo:** El Proponente debe ejecutar el objeto contractual con un equipo de trabajo adecuado, calificado y suficiente en cantidad y disponibilidad de tiempo para el correcto manejo de la cuenta según las necesidades de **INNPULSA COLOMBIA**. Éste grupo humano debe contar con la experiencia necesaria para demostrar sus capacidades creativas, estratégicas, de producción de eventos y ejecutivas para responder de manera eficaz y eficiente a las necesidades diarias de **INNPULSA COLOMBIA**.
- j) Garantizar la oportuna respuesta a los requerimientos de **INNPULSA COLOMBIA**.
- k) Presentar a **INNPULSA COLOMBIA** informes y reportes tanto periódicos como parciales antes, durante y después de la ejecución de cada proyecto o actividad llevados a cabo, o cuando **INNPULSA COLOMBIA** lo considere necesario, y conforme las necesidades requeridas para lo cual se establecerá un formato de reporte preliminar y no de reporte final con real cumplido y los resultados de las acciones realizadas.
- l) Producir y ejecutar las propuestas aprobadas dentro de los tiempos pactados.
- m) Garantizar el éxito de la ejecución de los proyectos y actividades

Nota 1: Sub Contratación de proveedores: siempre que se requiera el proponente podrá por su cuenta y riesgo sub contratar los trabajos de producción externa, con el fin de cumplir los objetivos de las estrategias proyectos, eventos, actividades promocionales y activaciones requeridas por **INNPULSA COLOMBIA y demás relacionadas con el objeto contractual**. A fin de tener precios competitivos, deberá gestionar análisis del mercado con cotizaciones ante mínimo dos (2) proveedores y realizar el análisis de las mismas y acatar el que ofrezca el mejor precio y calidad del bien o servicio.

El Proponente deberá atender las indicaciones de **INNPULSA COLOMBIA** que podrá recomendar el uso de proveedores que garanticen la optimización de costos, sin perjuicio de la responsabilidad final técnica del contratista.

Nota 2: INNPULSA COLOMBIA podrá solicitar servicios adicionales diferentes a los enunciados en el **TARIFARIO** cuando estos sean necesarios y requeridos para el efectivo y eficiente desarrollo de cada actividad, certamen o evento requerido, los cuales se deben relacionar directamente con el objeto de los presentes términos de referencia, para lo cual **INNPULSA COLOMBIA** solicitará cotización al proponente quien deberá remitirla dentro de los dos (2) días calendario siguientes a la solicitud de cotización, la cual deberá ser aprobada por el Ordenador del Gasto.

INNPULSA COLOMBIA podrá solicitar la construcción de bases de datos con información de terceros relacionadas con actividades contratadas, para lo cual, el proveedor seleccionado se obliga a obtener

las autorizaciones respectivas de personas naturales y entidades públicas y privadas, conforme la reglamentación vigente.

3.3. DURACIÓN

La duración del contrato que se suscriba será por el término hasta veinticuatro (24) meses, contados a partir de la legalización y aprobación de las correspondientes pólizas. No obstante lo anterior, los plazos podrán ser prorrogados de común acuerdo por las partes o terminados de manera anticipada por **FIDUCOLDEX – INNPULSA COLOMBIA**

3.4. PRESUPUESTO

FIDUCOLDEX - INNPULSA COLOMBIA cuenta con los recursos necesarios para la ejecución del contrato que resulte con ocasión de esta invitación hasta por la suma de **DOS MIL MILLONES DE PESOS M/L (2.000.000.000)**.

3.5. CAMBIO DE REGULACIÓN

La normatividad aplicable, será la que se encuentra vigente a la fecha de la invitación, incluso si entre la fecha de ésta y el plazo máximo señalado para recibir las propuestas, se modifica o deroga alguna disposición normativa aplicable.

Sólo se exceptúa de lo anterior, aquello que por expresa disposición de la ley nueva, deba ser aplicado a las invitaciones en curso. La ley aplicable al contrato será la vigente al momento de su celebración.

3.6. DOCUMENTOS Y PRELACIÓN

Son documentos de la invitación a proponer todos sus anexos, si los hubiere y todas las Adendas que **FIDUCOLDEX - INNPULSA COLOMBIA** expida con posterioridad a la fecha de publicación del presente documento.

En caso de existir contradicciones entre los documentos mencionados se seguirán las siguientes reglas:

- a. Si existe contradicción entre un Anexo y los Términos de Referencia, prevalecerá lo establecido en los Términos.
- b. Siempre prevalecerá la última Adenda publicada sobre cualquier otro documento.
- c. En caso de contradicción en los Términos de Referencia, sus Adendas y el contrato, prevalecerá lo establecido en el contrato.

3.7. EXCLUSIÓN Y LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD PRECONTRACTUAL

FIDUCOLDEX - INNPULSA COLOMBIA no será responsable por ningún daño causado a los posibles proponentes durante la etapa precontractual.

3.8. ESTRUCTURA Y ETAPAS DEL PROCESO

La estructura del proceso de selección se encuentra descrita en la presente invitación a proponer, el texto de estos términos y de todas sus Adendas está disponible en la página web www.innpulsacolombia.com

3.9. VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA:

El Proponente está obligado a responder por la veracidad de la información entregada por él durante el proceso de selección. **FIDUCOLDEX - INNPULSA COLOMBIA**, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el Proponente presente para el desarrollo de esta invitación es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, **FIDUCOLDEX - INNPULSA COLOMBIA** se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por el Proponente.

CAPITULO IV INSTRUCCIONES A LOS PROPONENTES.

4.1. ESTUDIOS PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA.

Corresponde en todo al proponente efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para la formulación de la propuesta, incluyendo, pero sin limitarse a los estudios técnicos, contables, tributarios, entre otros; asumiendo todos los gastos, costos, impuestos y riesgos que ello implique, que no serán reembolsados en ningún caso y bajo ningún concepto.

La presentación de una propuesta implicará que el proponente realice los estudios, análisis y valoraciones pertinentes para prepararla y, por lo mismo, no se reconocerá sobrecosto alguno derivado de deficiencias en ellos.

4.2. INSTRUCCIONES PARA PRESENTAR LA PROPUESTA.

- Las propuestas recibidas que no cumplan los requisitos y no vengán acompañadas de TODA la documentación exigida en estos Términos de Referencia, serán excluidas del proceso de evaluación.
- La Propuesta debe ser presentada en español y todas sus páginas deben estar enumeradas en forma ascendente consecutiva, con el correspondiente índice o tabla de contenido que permita su fácil consulta, sin embargo, esto no será un criterio de elegibilidad.
- El proponente deberá desarrollar el ejercicio metodológico planteado en el numeral **9.3**
- Adicionalmente el proponente deberá presentar una propuesta económica conforme lo establecido en el numeral 9.4.

4.3. QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR.

Las propuestas se pueden presentar bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre que cumplan con los requisitos establecidos en los presentes Términos de Referencia y en la ley:

- a) Individualmente, por personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de presentación de la propuesta, y su objeto social debe guardar relación con la actividad a contratar y que cuente con un mínimo de cinco años de existencia al momento de presentar la propuesta,
- b) Conjuntamente mediante Consorcio o Unión Temporal, en cuyo caso deberá estar conformada por personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia, debidamente constituidas, previamente a la fecha de presentación de la propuesta, y el objeto

social de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal debe guardar relación con la actividad a contratar. Así mismo deberá nombrar un único Representante Legal, quien será el contacto permanente con **INNPULSA COLOMBIA**.

NOTA 1: Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en Consorcio o Unión Temporal con un número plural de integrantes. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas”.

NOTA 2: Cada uno de los requisitos de tiempo de existencia, experiencia y capacidad financiera podrá acreditarse en su totalidad por uno o por ambos miembros del consorcio o unión temporal.

NOTA 3: El proponente favorecido debe estar en disponibilidad de iniciar y ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con las condiciones acordadas por Fiducoldex S.A quien actúa como vocera y administradora de la Unidad de Gestión de Crecimiento Empresarial.

CAPITULO V CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.

5.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO

DESCRIPCIÓN	FECHA	LUGAR
Publicación Términos de referencia	21 de noviembre de 2017	Página web www.innpulsacolombia.com
Solicitud de aclaraciones y/o observaciones	21 al 28 de noviembre de 2017	Correo electrónico info@innpulsacolombia.com (dirigido INNPULSA COLOMBIA , indicando en el asunto el nombre y número de la convocatoria)
Respuestas a preguntas y/o aclaraciones	13 de diciembre de 2017	Página web www.innpulsacolombia.com
Cierre de la Invitación y entrega de propuestas.	22 de diciembre Hasta las 11:00 a.m.	Calle 28 No. 13 ^a -24, piso 6 ^o Bogotá D.C.
Publicación de habilitados.	16 de enero de 2017	Página web www.innpulsacolombia.com
Invitación a exponer caso hipotético a los proponentes habilitados	17 de enero de 2017	Página web www.innpulsacolombia.com
Presentación del caso por parte de los proponentes habilitados	22 de enero de 2018	Se informará hora y lugar mediante Página web www.innpulsacolombia.com
Publicación de la adjudicación	Hasta el 29 de enero de 2018	Página web www.innpulsacolombia.com

5.2 MODIFICACIÓN A LOS TÉRMINOS DE INVITACIÓN

Toda modificación a los Términos de Referencia se hará mediante **ADENDAS** enumeradas, las cuales formarán parte integral de los mismos y serán publicadas en la página web de <https://www.innpulsacolombia.com>.

CAPITULO V ASPECTOS RELACIONADOS CON LA PARTICIPACIÓN Y EL CIERRE DEL PROCESO

5.3 INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA INVITACIÓN:

El participante deberá examinar todas las instrucciones, condiciones, especificaciones, formularios, anexos, Adendas y documentos aclaratorios que hagan parte de esta Invitación, todo lo cual constituye la fuente de información para la elaboración de la propuesta.

Todos los documentos de la invitación se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en esta invitación serán de su exclusiva responsabilidad. Por lo tanto, **INNPULSA COLOMBIA** no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, interpretaciones equivocadas u otros hechos en que incurra el proponente que le sean desfavorables y que puedan incidir en la elaboración de su propuesta.

El hecho que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo las cuales será ejecutado el objeto de la presente invitación, no se considerará como fundamento válido de futuras reclamaciones.

El proponente declara que ha recibido toda la información necesaria para elaborar su propuesta y que asume las consecuencias negativas que puedan seguirse de no haber solicitado información complementaria a **INNPULSA COLOMBIA** en las oportunidades señaladas en esta invitación. Esta declaración se entiende hecha por el solo hecho de presentar la respectiva propuesta.

El proponente deberá elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en estos términos y anexar la documentación exigida.

5.4 PLAZO DE LA INVITACIÓN:

El plazo de la Invitación será el señalado en el cronograma. Dentro del plazo de la Invitación, se podrán efectuar modificaciones a los términos de la misma, salvo las modificaciones al cronograma del proceso, que podrán realizarse mediante adenda en cualquier momento antes de la adjudicación o declaratoria de desierta.

5.5 PRÓRROGA:

Cuando lo estime conveniente **INNPULSA COLOMBIA**, el plazo de entrega de las propuestas de la presente Invitación podrá prorrogarse antes de su vencimiento. En este caso dicha prórroga se comunicará a través de la página web <https://www.innpulsacolombia.com>, informándose la modificación del calendario de la invitación mediante Adenda.



En el evento en que los términos se cumplan en un día no hábil, se trasladará al día hábil siguiente.

5.6 CORRESPONDENCIA:

Toda la correspondencia que se genere con ocasión de la presente Invitación, incluida la presentación de la propuesta, deberá ser entregada directamente en la siguiente dirección: Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. Fiducoldex, Calle 28 # 13 A 24 Piso 6° Torre B Edificio Museo del Parque de Bogotá D.C.

La correspondencia relacionada con preguntas, observaciones y las respuestas cuando así se autorice, deberá ser remitida simultáneamente a los siguientes correos electrónicos:

- info@innpulsacolombia.com (dirigido a **INNPULSA COLOMBIA**, indicando en el asunto, el nombre, número de la convocatoria y objeto)
- Victoria.gutierrez@fiducoldex.com.co

Las solicitudes de aclaraciones que formule **FIDUCOLDEX - INNPULSA COLOMBIA** a los proponentes, se efectuarán a través de los correos electrónicos suministrados por el proponente en su propuesta, por lo que se recomienda anotar en forma clara y legible esta información.

Cualquier comunicación que envíen los posibles proponentes, deberán dirigirla de la siguiente manera:

Señores:
FIDUCOLDEX S.A.
Calle 28 # 13 A 24 Piso 6° Torre B Edificio Museo del Parque
Bogotá D.C., Colombia
INVITACIÓN No:
OBJETO:
PROPONENTE:

5.7 IDIOMA DE LA PROPUESTA:

La propuesta, sus anexos, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y **FIDUCOLDEX - INNPULSA COLOMBIA**, deberán estar escritos en idioma español.

5.8 RESERVA EN DOCUMENTOS:

En caso que el Proponente considere que algún documento de su propuesta goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas legales que le brindan tal carácter.

5.9 COSTOS Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA:

Serán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y elaboración de la misma, así como los que indirectamente se causen con ocasión de su presentación y eventual suscripción, como pólizas, fotocopias, etc.

5.10 IMPUESTOS Y DEDUCCIONES:

Al formular la propuesta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades Nacionales, Departamentales o Municipales. Dentro de aquellos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones

establecidos por las diferentes autoridades Ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

El proponente seleccionado pagará -en su calidad de contratista- todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven del contrato o sus modificatorios, y por lo tanto, su omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

5.11 CORRECCIONES, ACLARACIONES, MODIFICACIONES Y RETIRO DE LA PROPUESTA:

Los proponentes podrán adicionar, modificar o retirar sus propuestas, siempre y cuando ello se haga con anterioridad a la fecha y hora prevista para el cierre de esta Invitación. Las modificaciones y/o adiciones a las propuestas deberán ser presentadas por quien suscribe la Carta de Presentación de la misma, quien deberá tener el carácter de Representante Legal de la persona jurídica del proponente, que figure en el Certificado de Existencia y Representación Legal que se haya acompañado a la propuesta

5.12 CIERRE DE LA INVITACIÓN:

El día de cierre de la presente Invitación, se recibirán las propuestas **hasta las 11:00 a.m.** Se debe tener en cuenta que la hora señalada corresponde a la que contenga el sistema de radicación de Fiducoldex ubicada en la Calle 28 No. 13 A - 24 Piso 6° Torre B Edificio Museo del Parque de Bogotá D.C., y es responsabilidad del proponente llegar con la suficiente antelación para la radicación de su propuesta en tiempo.

CAPITULO VI ENTREGA Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS.

6 ENTREGA Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

La propuesta deberá estar firmada por el representante legal de la persona jurídica o su apoderado debidamente facultado, y ser presentada:

- ✓ **En un original físico, dos (2) copias físicas y (2) copias en medio magnético**, con todos los documentos que la componen junto con su propuesta técnica y económica, incluyendo todos los archivos y anexos.
- ✓ Con **Índice o Tabla de contenido de la propuesta**. Deberá especificar los números de página donde se encuentra la información y los documentos requeridos en los términos de esta Invitación Abierta.
- ✓ De igual manera deberá entregarse en sobre aparte o cuaderno **separado el FTGAD29 (FORMATO INSCRIPCIÓN DE PROVEEDOR) formulario FTGRI23 (FORMATO SOLICITUD DE VINCULACIÓN PERSONAJURÍDICA** teniendo especial cuidado de **diligenciar todos los campos así como incluir todos los anexos que indica el formulario.**

La propuesta debe presentarse y radicarse dentro del término previsto en el cronograma antes mencionado y en el siguiente horario: desde las 9:00 a.m. hasta las 4:00 pm, **salvo el día de cierre de la presente Invitación, en el que se recibirán y radicarán las propuestas hasta las 11:00 a.m.**

La propuesta física debe presentarse íntegramente foliada por hoja, desde el primer folio incluidas las hojas en blanco y legajada en el mismo orden en que se solicita, tanto en el original como en las copias y en sobres separados, cerrados y rotulados en los términos indicados anteriormente.

Los rótulos deberán señalar, respectivamente, y además lo siguiente: **ORIGINAL, PRIMERA COPIA, SEGUNDA COPIA, y en cuaderno separado FORMULARIO FTGAD29 (FORMATO INSCRIPCIÓN**

DE PROVEEDOR) y FORMULARIO FTGRI23 (FORMATO SOLICITUD DE VINCULACIÓN PERSONAJURÍDICA).

“Contratar los servicios de un operador logístico que adelante las labores relacionadas con el desarrollo de actividades para eventos, certámenes, servicios publicitarios y central de medios, para la Unidad de Gestión de Crecimiento Empresarial, conforme los términos y condiciones establecidos en los presentes términos de referencia”

PROPONENTE: - _____ dirección _____ Teléfono _____.

NOTA: FORMULARIO FTGAD29 (FORMATO INSCRIPCIÓN DE PROVEEDOR) y FORMULARIO FTGRI23 DEBERÁN PRESENTARSE EN ORIGINAL EN SOBRE O CUADERNO SEPARADO DE LA PROPUESTA ORIGINAL

Si se presentare alguna diferencia entre el original de la propuesta y las copias, prevalecerá el texto del original.

Cualquier enmendadura en la propuesta o en los documentos que la acompañan deberá ser confirmada o validada con la firma del proponente.

No se aceptan propuestas enviadas por correo electrónico, fax o cualquier otro medio, ni las que sean radicadas con posterioridad a la hora de la fecha de cierre. Si el proponente desea enviar la propuesta por correo ordinario o postal, deberá remitirla con suficiente antelación para que pueda ser radicada en la dirección anotada antes de la fecha y hora fijada para el cierre de la invitación.

En todo caso, **FIDUCOLDEX - INNPULSA COLOMBIA** no será responsable por el retardo o extravío que pueda derivarse de esta forma de entrega.

La propuesta deberá tener una validez mínima de tres (3) meses contados a partir de la presentación de la misma.

Se recomienda a los proponentes llegar con anticipación al edificio, teniendo en cuenta que para el acceso al mismo se debe cumplir con controles de seguridad y que la Fiduciaria se encuentra ubicada en el piso 6, lugar donde se recibirán las propuestas. Las propuestas que se radiquen una vez vencido el plazo señalado en la presente Invitación, serán devueltas sin abrir.

Para los efectos de este proceso se advierte a los proponentes que la fecha y hora válida, es la que tenga el número de radicación impreso de la correspondencia de FIDUCOLDEX.

Cualquier información adicional que el proponente considere necesario presentar, debe incluirla o adjuntarla a la Propuesta que entregue de acuerdo con las fechas establecidas para el cierre de convocatoria.

Una vez radicada la Propuesta en la oficina de correspondencia y cerrada la invitación y entrega de propuestas, ésta no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente de oficio **FIDUCOLDEX - INNPULSA COLOMBIA**. La presentación de la Propuesta implica que el proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en los Términos de Referencia.

Corresponde a todo Proponente efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para la formulación de la Propuesta, incluyendo sin limitarse, a los estudios técnicos, contables, tributarios,

entre otros; asumiendo todos los gastos, costos, impuestos y riesgos que ello implique, que no serán reembolsados en ningún caso y bajo ningún concepto.

La presentación de una Propuesta implicará que el Proponente realizó los estudios, análisis y valoraciones pertinentes para prepararla y, por lo mismo, no se reconocerá sobrecosto alguno derivado de deficiencias en ellos.

NOTA 1: Con la presentación de la propuesta el proponente cede de manera total, irrevocable y sin limitación alguna los derechos patrimoniales de autor que ostente sobre las obras presentadas a INNPULSA COLOMBIA a través del presente proceso de selección, quedando facultada INNPULSA COLOMBIA para usar, transformar y/o realizar adaptación sobre las mismas, sin lugar a ningún tipo de reconocimiento económico

6.1 APERTURA DE PROPUESTAS

De la apertura de las propuestas, se levantará un Acta suscrita por los funcionarios de **FIDUCOLDEX - INNPULSA COLOMBIA** que participen en ella, donde se consignará los nombres de los proponentes, los retiros de propuestas si los hubiere, los aspectos que permitan identificar las propuestas, tales como valor de la propuesta económica, nombre del proponente, del representante legal, garantía de seriedad, entre otros.

6.2 PROPUESTAS PARCIALES

No se aceptarán propuestas parciales para esta Invitación.

6.3 PROPUESTAS CONDICIONALES O PLURALES

No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en la presente Invitación. En caso que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se tendrán por no escritas.

Sólo se tendrán en cuenta las variables técnicas indicadas en la presente invitación para la evaluación de las ofertas. Sin embargo, si se ofrecen otras ventajas técnicas del bien y/o servicio y se suscribe contrato con el proponente respectivo, éste quedará obligado a cumplir con TODO lo ofrecido. Estos ofrecimientos adicionales no supondrán una modificación o alteración a los parámetros esenciales establecidos en la Invitación a proponer, principalmente, a los factores de ponderación y escogencia.

CAPITULO VII REQUISITOS DE LA OFERTA O PROPUESTA.

7. REQUISITOS DE CARÁCTER JURÍDICO:

Los requisitos que se mencionan en este numeral son verificables y como tal se constituyen en un requisito habilitante, y por tanto obligatorio, para la participación en este proceso de contratación.

7.1.1 Carta de presentación de la propuesta (Anexo No. 1)

(DIRIGIDA A JUAN CARLOS GARAVITO, GERENTE GENERAL DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE CRECIMIENTO EMPRESARIAL - INNPULSA COLOMBIA.

La propuesta deberá presentarse de acuerdo con el modelo de carta suministrado en esta Invitación (**Anexo N° 1**). Ésta deberá ser firmada por el Representante Legal de la persona jurídica, o por el representante legal del Consorcio o Unión Temporal. La suscripción de la carta de presentación de la

propuesta hará presumir la aceptación, legalidad y conocimiento de todos los documentos de la Invitación.

Según el caso la carta de presentación de la propuesta deberá presentarse suscrita por el apoderado designado por cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal

7.1.2 Certificación del pago de Parafiscales y Aportes al Sistema de Seguridad Social

El proponente, como persona jurídica nacional o sucursal de sociedad extranjera, deberá presentar una certificación, en original, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o cuando éste exista de acuerdo con los estatutos sociales, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados hacia atrás a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad del juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

INNPULSA COLOMBIA verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Cuando se trate de Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el certificado aquí exigido.

7.1.3 Certificado de Existencia y Representación Legal.

Las personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal o del domicilio de la sucursal de la sociedad extranjera, según el caso.

El certificado deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente Invitación.
- El objeto social principal de la sociedad deberá relacionarse directamente con el objeto del contrato.
- La duración de la sociedad, no será inferior al plazo establecido para el contrato (24 meses) y quince meses más contados a partir de la presentación de la oferta.
- La duración de consorcio o unión temporal, contada a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente Invitación Abierta, no será inferior al plazo establecido para el contrato (24 meses) y un (1) año más. Esta vigencia deberá acreditarse en el contenido del documento constitutivo del proponente.
- Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para presentar la propuesta o contraer obligaciones en nombre de la misma, de acuerdo con lo previsto en el Certificado de Existencia y Representación Legal, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente.

- Para el caso de Uniones Temporales, cada integrante de las mismas, deberá comprobar su existencia, representación y capacidad, en la forma prevista en el presente numeral, incluidas las facultades y capacidad para constituir el Consorcio o Unión Temporal, así como para la celebración y ejecución del contrato a través de la forma de asociación escogida.

El documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal, deberá contener los siguientes requisitos mínimos:

- a) Indicar que se trata de un Consorcio o Unión Temporal.
- b) Sus miembros deberán señalar la extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en su ejecución, la cual no podrá ser modificada sin el consentimiento previo y escrito de **INNPULSA COLOMBIA**. No obstante, independiente de la participación y de la modalidad de contrato que se adopte, para este proceso, no se aplicará la regulación de las Uniones Temporales contenida en la Ley 80 de 1993, por tanto, las personas que integren un Consorcio o Unión Temporal, a la luz de esta invitación abierta, serán solidariamente responsables en el cumplimiento de las obligaciones del eventual contrato que llegue a celebrarse.
- c) La designación de un representante único que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal, quien será el contacto permanente para los asuntos derivados del contrato que resulte del presente proceso de invitación. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva. En ningún caso podrá haber cesión del Contrato entre quienes integren el Consorcio o Unión Temporal.
 - ✓ Cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberá tener capacidad para la suscripción del acuerdo consorcial o constitutivo de la Unión Temporal. En caso de existir limitaciones a las facultades de uno cualquiera de los representantes legales, deberá adjuntarse la respectiva autorización.
 - ✓ No se acepta ninguna limitación de responsabilidad, por lo que la responsabilidad de los miembros será solidaria tanto para la presentación de la propuesta como para la eventual celebración y ejecución del contrato

7.1.4 Copia del Registro Único Tributario (RUT)

Este certificado es expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales. En él ha de consignarse claramente el NIT del proponente y su inscripción en el Régimen Común y estar actualizado de conformidad con la normatividad vigente.

Quando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el documento aquí exigido, **en caso de ser adjudicado el contrato deberá presentar el RUT del Consorcio o Unión Temporal a la suscripción del contrato.**

7.1.5 Garantía de seriedad de la propuesta

Todo proponente deberá garantizar la seriedad de su propuesta, con la suscripción, en Formato para Particulares, de una póliza expedida por una Compañía Aseguradora debidamente aprobada y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, por un valor equivalente a **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L (\$400.000.000)** y con una vigencia igual a seis (6)



meses, contados a partir de la fecha y hora de cierre de la Invitación. Con la propuesta se debe anexar la póliza y el recibo de pago de la prima correspondiente.

En caso de prórroga de la fecha para la selección del contratista, esta garantía deberá prorrogarse por parte del proponente a partir de la nueva fecha, cuando la vigencia anteriormente señalada, no sea suficiente para cubrir el periodo de selección del contratista.

El beneficiario será **FIDUCOLDEX** obrando como vocera de **INNPULSA COLOMBIA** con **NIT 830.054.060-5**, el afianzado será el proponente (en caso de Uniones Temporales deben figurar todos los miembros debidamente identificados).

La póliza deberá tomarse con el nombre o razón social del proponente que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

En caso de que la garantía de seriedad de la propuesta sea expedida sin el lleno de los requerimientos de estos términos de referencia, este hecho será subsanable y el proponente deberá remitir las correcciones del caso en el término que le fije **INNPULSA COLOMBIA**, lo cual será solicitado por escrito.

La póliza de seriedad correspondiente a las propuestas que no sean adjudicadas, podrán ser devueltas a solicitud del interesado a más tardar dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la fecha de adjudicación del contrato producto de la presente invitación.

INNPULSA COLOMBIA hará efectiva la garantía de Seriedad de la Oferta quedando el valor asegurado a su favor por incumplimiento del deber de reserva de la información establecida en el numeral 1.3.7 de este documento, hasta la concurrencia del porcentaje allí indicado y, por la totalidad del amparo de la garantía, en los siguientes casos:

- a) Cuando un proponente solicite el retiro de su propuesta después de la fecha de cierre del plazo de la presente invitación, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.
- b) Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato dentro del término señalado para que se suscriba el respectivo contrato.

Sin embargo, es de tener en cuenta que la ejecución de la garantía de seriedad de la propuesta no constituye una tasación anticipada de perjuicios; por lo que **INNPULSA COLOMBIA** podrá perseguir en cualquier momento el reconocimiento de los perjuicios no cubiertos por el valor de dicha garantía, mediante las acciones legales conducentes.

7.1.6 Certificado de antecedentes disciplinarios

El proponente y el representante legal de la persona jurídica deberán aportar certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación, sobre responsabilidad disciplinaria, con vigencia no superior a 30 días a la fecha de su presentación.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el documento aquí exigido y el del Representante Legal designado.

7.1.7 Certificado de Antecedentes Judiciales

El representante legal de la persona jurídica deberá aportar certificado expedido por la Policía Nacional, sobre antecedentes judiciales, con vigencia no superior a 30 días a la fecha de su presentación.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el documento aquí exigido y el del Representante Legal designado.

7.1.8 Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía al 150%:

Del Representante Legal de la sociedad, del Consorcio o Unión Temporal, o apoderado debidamente facultado y de los representantes legales de las sociedades que conforman el Consorcio o la Unión Temporal.

7.1.9 Compromiso anticorrupción (Anexo No. 2)

Debidamente diligenciado. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el documento aquí exigido.

7.1.10 Autorización consulta centrales de riesgo (Anexo No. 4)

Debidamente diligenciado. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el documento aquí exigido.

7.1.11 FTGAD29 (FORMATO INSCRIPCIÓN DE PROVEEDOR)- (Anexo No. 5)

Los formularios deberán presentarse en original, en sobre o cuaderno separado de la propuesta original, rotulado o titulado como original, el cual se tendrá como un requisito habilitante de la misma.

El proponente y cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el documento aquí exigido FTGAD29 (FORMATO INSCRIPCIÓN DE PROVEEDOR) y debidamente diligenciados, adjuntando los documentos requeridos en el mismo **(Anexo 5)** respectivamente y deberán diligenciar y presentar un formulario por la forma asociativa propuesta con sus anexos.

7.1.12 FORMULARIO FTGRI23 (Anexo No. 6)

El proponente debe diligenciar el formulario. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el documento aquí exigido.

Los proponentes, entendidos como las personas jurídicas y las personas naturales que la integran, serán objeto de verificación en las listas internacionales vinculantes para Colombia, de conformidad con la Circular Básica Jurídica 007 de 1996 expedida por la Superintendencia Financiera y el Manual SARLAFT de FIDUCOLDEX – INNPULSA COLOMBIA.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el documento aquí exigido

NOTA 1: POLÍTICAS DE VINCULACIÓN. Fundaciones u organizaciones sin ánimo de lucro

Para la vinculación de este tipo de terceros sean clientes, contrapartes, proveedores o en los procesos de contratación derivada, adicional al proceso de solicitud de vinculación deberán anexar una

certificación firmada por Representante Legal y/o Revisor Fiscal en la que indique cuáles son sus protocolos de debida diligencia para la prevención del riesgo de LA/FT en la canalización u origen de los recursos o en el caso que aplique deberán certificar que cuenta con un sistema implementado de gestión de prevención de riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo”.

Cualquier información adicional que el proponente considere necesario presentar, debe incluirla o adjuntarla a la Propuesta que entregue de acuerdo con las fechas establecidas para el cierre de convocatoria. Una vez radicada la Propuesta en la oficina de correspondencia y cerrada la invitación y entrega de propuestas, ésta no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente de oficio **INNPULSA COLOMBIA**

7.1.13 AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES (Anexo No. 3):

El proponente debe diligenciar y suscribir el formulario. Cuando se trate de Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el documento aquí exigido.

NOTA: LA PRESENTACIÓN INCOMPLETA DE LOS DOCUMENTOS ANTERIORMENTE SEÑALADOS, ES SUBSANABLE EN EL TÉRMINO QUE PARA EL EFECTO ESTABLEZCA FIDUCOLDEX - INNPULSA COLOMBIA - LA NO PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS O LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL PLAZO FIJADO, GENERARÁ EL RECHAZO DE LA PROPUESTA.

NOTA: Es importante tener en cuenta la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior Fiducoldex S.A. como vocera del Fideicomiso INNPULSA COLOMBIA, podrá solicitar información adicional para continuar con el estudio respectivo, aun después de recibidos los documentos antes señalados.

7.2. DOCUMENTOS DE CARÁCTER FINANCIERO

Los documentos que se mencionan en este numeral son verificables y como tales se constituyen en un requisito habilitante para la participación en este proceso de selección.

El proponente, o cada una de las personas jurídicas que conforman el consorcio o la unión temporal deberán presentar los siguientes documentos:

7.2.1. Estados financieros básicos

Los estados financieros básicos a 31 de diciembre de 2016, comparativos con el año 2015, que se mencionan a continuación, deberán ser presentados debidamente firmados por el Representante Legal y el Contador y adicionalmente por el Revisor Fiscal cuando el proponente esté obligado a tenerlo:

- a) Balance General
- b) Estado de Resultados

El Representante Legal y el Revisor Fiscal, si es del caso, que firmen los documentos mencionados, deben figurar como tales en el certificado de existencia y representación legal del proponente expedido por la Cámara de Comercio respectiva, que se acompaña con la propuesta.

7.2.2. Notas a los estados financieros

Los estados financieros deberán estar acompañados de sus respectivas notas.

7.2.3. Dictamen debidamente firmado por el revisor fiscal

Se debe presentar dictamen debidamente fechado (fecha de expedición) y firmado, sobre los estados financieros solicitados anteriormente. Este requisito aplica para aquellos proponentes que estén obligados a tener Revisor Fiscal.

7.2.4. Certificado de antecedentes disciplinarios del Contador

Certificado de antecedentes disciplinarios del contador, expedido por la Junta Central de Contadores, con vigencia no superior a tres (3) meses a la fecha de cierre de la presente Invitación, sin sanciones de ninguna clase. Este requisito se requiere del contador que haya firmado los estados financieros.

7.2.5. Certificado de antecedentes disciplinarios del Revisor Fiscal.

Certificado de antecedentes disciplinarios del Revisor Fiscal con vigencia no superior a tres (3) meses a la fecha de cierre de la presente Invitación Privada, sin sanciones de ninguna clase.

Se requiere del Revisor Fiscal que haya firmado los estados financieros y el dictamen a los estados financieros.

7.2.6. Certificaciones Bancarias

Se deberá presentar por lo menos una (1) certificación bancaria en la que conste el tiempo de vinculación.

7.2.7. Criterios Financieros Habilitantes

Se entenderá que queda habilitado el proponente que cumpla con el criterio mínimo de acuerdo con los siguientes indicadores

7.2.8. Razón de liquidez:

La razón de liquidez se calcula con base en la siguiente fórmula:

$$\text{Razón de liquidez} = \text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente}$$

Para la habilitación el proponente debe obtener un porcentaje igual o superior a uno (1.0)

7.2.9. Nivel de Endeudamiento:

El nivel de endeudamiento se calcula con base en la siguiente fórmula:

$$\text{Nivel de Endeudamiento} = \text{Pasivo total} / \text{Activo Total.}$$

Para la habilitación el proponente debe obtener un porcentaje menor o igual al setenta por ciento (70%).

7.2.10. Capital de Trabajo:

El capital de trabajo se calcula con base en la siguiente fórmula:

$$\text{Capital de Trabajo} = \text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente}$$

Para la habilitación el proponente debe obtener un valor mayor o igual al 30% del presupuesto de la convocatoria.

7.2.11. Verificación financiera de propuestas conjuntas

Para determinar la capacidad financiera de las Uniones Temporales o de los Consorcios se determinarán separadamente los indicadores financieros de los integrantes.

Los índices obtenidos se multiplicarán por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Este resultado se sumará para consolidar el total de los índices de la Unión Temporal o Consorcio.

7.3. REQUISITOS DE CARÁCTER TÉCNICO HABILITANTE

Los requisitos que se mencionan en este numeral son verificables y como tal se constituyen en un requisito habilitante, y por tanto obligatorio, para la participación en este proceso de selección.

7.3.1. Experiencia específica del proponente.

Los requisitos que se mencionan en este numeral son verificables y como tal se constituyen en un requisito habilitante, para la participación en este proceso de selección.

En caso de que el proponente no cumpla con los requisitos mínimos establecidos en el presente numeral, la propuesta no será evaluada.

El proponente deberá acreditar su experiencia específica, así:

1. SERVICIOS DE OPERACIÓN LOGÍSTICA:

El proponente debe acreditar su experiencia específica con cuatro (4) certificaciones de contratos ejecutados y finalizados, suscritos con entidades públicas o privadas dentro de los últimos seis (6) años, contados hacia atrás de la fecha de cierre de la presente convocatoria, cuyo objeto sea la realización de eventos y donde en el alcance de su servicio se evidencie la conceptualización, diseño, producción general, operación logística, diseño, producción de piezas y eventos con mínimo 5 mil asistentes, para esto el proponente deberá diligenciar el **(Anexo No 9)**.

Nota: La acreditación de experiencia en la realización de eventos de mínimo 5 mil asistentes, se podrá demostrar con la sumatoria de experiencia de las cuatro (4) certificaciones o en un solo contrato, sin embargo, este aspecto no excluye la condición de aportar las cuatro (4) certificaciones establecidas en el párrafo anterior.

Para acreditar la experiencia exigida, el proponente deberá aportar certificaciones o documentos idóneos que contengan como mínimo la información relacionada de la siguiente manera:

- a. Nombre completo y NIT de la entidad contratante.
- b. Persona Jurídica a la que certifican.
- c. Descripción del objeto del contrato o campaña.
- d. Duración del contrato (Fecha de inicio o suscripción del acta de inicio y/o plazo de ejecución del contrato (indicar por lo menos el año).
- e. Firma y cargo del que certifica (nivel directivo).
- f. Certificación o acta donde el cliente exprese su satisfacción por el servicio prestado.
- g. Número o cantidad de asistentes al evento.
- h. Datos del contacto: nombre, cargo y teléfono de la persona de contacto
- i. Fecha de iniciación y fecha de terminación del contrato (día, mes, año).

La certificación puede ser remplazada por la copia del contrato, siempre y cuando también se anexe la respectiva acta de recibo y/o acta de liquidación, debidamente suscrita por la entidad contratante, que en conjunto cumplan con los contenidos y requisitos establecidos anteriormente, de lo contrario no será tenida en cuenta. El acta de liquidación debidamente suscrita por las partes servirá para acreditar la experiencia del proponente, siempre que en ella conste la información de nombre del contratante, objeto, vigencia y valor del contrato

Cuando el proponente acredite experiencia obtenida en consorcios o uniones temporales, se tomará la experiencia en proporción a su participación en dicho consorcio o unión temporal, en valor equivalente al porcentaje de participación del proponente respecto del valor total del contrato. En este caso se debe anexar adicionalmente el documento de constitución del consorcio o unión temporal para determinar su participación en la ejecución del contrato aportado.

INNPULSA COLOMBIA SE RESERVA EL DERECHO DE VERIFICAR POR EL MEDIO QUE CONSIDERE MÁS ADECUADO, LA EXPERIENCIA PRESENTADA POR EL PROPONENTE.

NOTA 1: SÓLO SERÁN VÁLIDAS LAS CERTIFICACIONES EXPEDIDAS POR DIFERENTES ENTIDADES O EMPRESAS, NO VALE QUE UN PROPONENTE PRESENTE MÁS DE UNA CERTIFICACIÓN QUE PROVENGA DE LA MISMA EMPRESA O ENTIDAD.

NOTA 2: NO SERÁN VÁLIDAS LAS CERTIFICACIONES DE INNPULSA.

2. SERVICIOS PUBLICITARIOS Y CENTRAL DE MEDIOS:

El proponente debe acreditar su experiencia específica con cuatro (4) certificaciones de contratos ejecutados y finalizados, suscritos con entidades públicas o privadas dentro de los últimos seis (6) años, contados hacia atrás de la fecha de cierre de la presente convocatoria, cuyo objeto o alcance del objeto sea la de haber prestado servicios de central de medios y haya realizado freepress, relaciones públicas, divulgación de información en medios de comunicación tradicionales (radio, prensa, televisión) y medios digitales, cuñas de radio y comerciales de televisión y servicios publicitarios realizados desde la creación, ejecución y distribución de campañas publicitarias. Para esto el proponente deberá diligenciar el **(Anexo No 9)**.

Para acreditar la experiencia exigida, el proponente deberá aportar certificaciones o documentos idóneos que contengan como mínimo la información relacionada de la siguiente manera:

- j.** Nombre completo y NIT de la entidad contratante.
- k.** Persona Jurídica a la que certifican.
- l.** Descripción del objeto del contrato o campaña, Alcance del Objeto y/o Obligaciones.
- m.** Duración del contrato (Fecha de inicio o suscripción del acta de inicio y/o plazo de ejecución del contrato (indicar por lo menos el año).
- n.** Firma y cargo del que certifica (nivel directivo).
- o.** Certificación o acta donde el cliente exprese su satisfacción por el servicio prestado. Datos del contacto: nombre, cargo y teléfono de la persona de contacto
- p.** Fecha de iniciación y fecha de terminación del contrato (día, mes, año).

La certificación puede ser remplazada por la copia del contrato, siempre y cuando también se anexe

la respectiva acta de recibo y/o acta de liquidación, debidamente suscrita por la entidad contratante, que en conjunto cumplan con los contenidos y requisitos establecidos anteriormente, de lo contrario no será tenida en cuenta. El acta de liquidación debidamente suscrita por las partes servirá para acreditar la experiencia del proponente, siempre que en ella conste la información de nombre del contratante, objeto, vigencia y valor del contrato

Cuando el proponente acredite experiencia obtenida en consorcios o uniones temporales, se tomará la experiencia en proporción a su participación en dicho consorcio o unión temporal, en valor equivalente al porcentaje de participación del proponente respecto del valor total del contrato. En este caso se debe anexar adicionalmente el documento de constitución del consorcio o unión temporal para determinar su participación en la ejecución del contrato aportado.

INNPULSA COLOMBIA SE RESERVA EL DERECHO DE VERIFICAR POR EL MEDIO QUE CONSIDERE MÁS ADECUADO, LA EXPERIENCIA PRESENTADA POR EL PROPONENTE.

NOTA 1: _SÓLO SERÁN VÁLIDAS LAS CERTIFICACIONES EXPEDIDAS POR DIFERENTES ENTIDADES O EMPRESAS, NO VALE QUE UN PROPONENTE PRESENTE MÁS DE UNA CERTIFICACIÓN QUE PROVENGA DE LA MISMA EMPRESA O ENTIDAD.

NOTA 2: NO SERÁN VÁLIDAS LAS CERTIFICACIONES DE INNPULSA.

7.3.2. Muestra de trabajo:

El proponente **debe adjuntar tres (3) muestras de trabajo donde se evidencie su experiencia en proyectos realizados** dentro de los últimos seis (6) años, contados hacia atrás de la fecha de cierre de la presente convocatoria, las cuales demuestren la realización de certámenes o eventos. La muestra puede ser un reel, video, fotografías de campaña o eventos, renders. Y **tres (3) muestras de trabajo** tales como informes de los servicios publicitarios realizados y central de medios donde se evidencie la estrategia planteada, tácticas realizadas, resultados alcanzados e imágenes reales de las piezas aplicadas.

7.3.3 Experiencia específica del equipo de trabajo.

El proponente deberá anexar formato resumen de equipo de trabajo propuesto (según **Anexo No 11**), para adelantar la ejecución de la presente contratación. El equipo de trabajo propuesto deberá contar como mínimo para cada evento, certámenes o servicio de operación logística con los siguientes perfiles para ser habilitado.

<p>PERFIL 1 Un (1) Gerente de Cuenta o Productor Ejecutivo.</p>	<p>FUNCIONES MÍNIMAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Atender los requerimientos técnicos, operativos y logísticos del Cliente. • Coordinar y seleccionar personal, técnicos, operativos y logísticos. • Coordinar la búsqueda de locaciones para la elaboración de eventos requeridos por el Cliente. • Llevar a cabo todas las labores necesarias para las diferentes etapas de los eventos (pre - producción, producción y post - producción) • Realizar los análisis de presupuesto requeridos para cada evento.
---	---

	<ul style="list-style-type: none"> • Entre otras. <p>NIVEL EDUCATIVO: Técnico o profesional en ciencias sociales, ciencias humanas, económicas o administrativas.</p> <p>EXPERIENCIA REQUERIDA: Experiencia de mínimo cinco (5) años en desarrollo de labores de producción ejecutiva y producción general de eventos.</p>
<p>PERFIL 2 Un (1) Productor de Campo.</p>	<p>FUNCIONES MÍNIMAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ejecutar y suministrar los requerimientos técnicos, operativos y logísticos del Cliente. • Coordinar personal, técnico, operativo y logístico. • Apoyar la búsqueda de locaciones para la elaboración de eventos requeridos por el Cliente. • Supervisar la ejecución del presupuesto requerido para cada evento. • Llevar a cabo todas las labores necesarias para durante las diferentes etapas de los eventos (pre - producción, producción y post - producción). • Supervisar en todo momento el proceso logístico y operativo en general de los eventos requeridos por el Cliente. • Entre otras <p>NIVEL EDUCATIVO:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Técnico o profesional en ciencias sociales, ciencias humanas, económicas o administrativas. • Alto dominio de inglés lo cual se podrá acreditar con un título obtenido de un instituto competente o el puntaje del examen de certificación de dominio de inglés (TOEFL, IELTS, Michigan o equivalente). <p>EXPERIENCIA REQUERIDA: Experiencia de mínimo cinco (5) años en producción de campo, manejo de presupuestos, manejo de personal de logística, conocimientos técnicos en producción y montaje de eventos masivos o corporativos.</p>
<p>PERFIL 3 Un (1) creativo</p>	<p>FUNCIONES MÍNIMAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Establecer con el Cliente presentación de la propuesta creativa de los eventos a desarrollar. • Desarrollar las piezas publicitarias y creativas del evento • Entre otras <p>NIVEL EDUCATIVO: Técnico o Profesional en las siguientes áreas: Ciencias Sociales y Humanas, Publicidad, Comunicación, Diseño Gráfico o afines.</p> <p>EXPERIENCIA REQUERIDA:</p>

	Experiencia de mínimo cuatro (4) años en diseño, conceptualización y ejecución de campañas creativas de comunicación, publicidad y/o intervenciones culturales.
PERFIL 4 Un (1) Ejecutivo de cuenta	<p>FUNCIONES MÍNIMAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Controlar la calidad de los servicios prestados al cliente en las áreas de comunicación y producción. • Contactar proveedores controlar la calidad final de los trabajos y tiempo de entrega de los mismos. • Entre otras <p>NIVEL EDUCATIVO: Técnico o profesional en ciencias sociales, ciencias humanas, económicas o administrativas.</p> <p>EXPERIENCIA REQUERIDA: Experiencia de mínimo tres (3) años como ejecutivo de cuenta en agencias.</p>

Se deberán adjuntar las cartas de intención de cada uno de los integrantes del Equipo de Trabajo según (**Anexo No. 7**), mediante las cuales se manifieste el compromiso de trabajar en el objeto de la presente convocatoria, y el tiempo de dedicación a la misma. Se deberán adjuntar Hojas de Vida del equipo de trabajo según (**Anexo No. 8**) diligenciado en su totalidad.

NOTA 1: El proponente deberá anexar las hojas de vida con soportes (académicos y experiencia) del personal con el cual va a realizar el objeto del contrato y acredite lo solicitado.

NOTA 2: Todas las certificaciones expedidas en el exterior deben venir traducidas al idioma español y debidamente apostilladas o legalizadas. El proponente puede acreditar la formación académica en el exterior con **(i)** copia del diploma expedido por el centro educativo y la descripción del programa correspondiente que permita conocer el nivel de los estudios y su clasificación en la Clasificación Internacional Normalizada de Educación o **(ii)** La convalidación correspondiente. El nivel de la formación académica debe ser equivalente al nivel exigido en los Documentos del Proceso, para lo cual debe tener en cuenta la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación vigente en el momento de la verificación de los requisitos técnicos habilitantes por Fiducoldex.

NOTA 3: El proponente podrá adicionar nuevos perfiles a los mínimos requeridos si lo considera necesario para cumplir con el plan de trabajo.

NOTA 4: El Proponente deberá indicar para cada uno de los cargos propuestos al interior del equipo de trabajo:

- (i) El nivel de formación (profesional, técnico o tecnólogo, posgrado),
- (ii) La experiencia específica relacionada con el cargo a desempeñar (años, meses y días).
- (iii) El tiempo y clase de dedicación al servicio del equipo de trabajo, expresadas en horas / hombre / semana (permanente, compartida o exclusiva).

NOTA 5: el equipo de trabajo adicional requerido que no sea permanente para la ejecución del contrato, dependerá del tipo de servicio que se requiera en su momento.

CAPITULO VIII CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

8.1 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES Y OTROS ASPECTOS.

FIDUCOLDEX - INNPULSA COLOMBIA procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos que se hayan previsto como habilitantes en estos Términos de Referencia.

Cumplido este requisito, se verificará que el proponente haya presentado todos y cada uno de los documentos habilitantes, con el lleno de todos y cada uno de los requisitos exigidos en los términos de esta Invitación. Las propuestas que resulten hábiles para la adjudicación serán comparadas objetivamente mediante la asignación de puntajes, de acuerdo con los factores de ponderación previstos en esta Invitación.

Para que la propuesta pueda ser objeto de asignación de puntajes, el proponente no debe encontrarse reportado en las listas internacionales vinculantes para Colombia, de conformidad con la Circular Básica Jurídica expedida por la Superintendencia Financiera y el Manual SARLAFT de **FIDUCOLDEX**.

Si alguno de los documentos solicitados en la presente invitación consta en los archivos de **FIDUCOLDEX - INNPULSA COLOMBIA** debe indicarlo expresamente en su propuesta señalando todos los datos necesarios para ubicarlo. **FIDUCOLDEX - INNPULSA COLOMBIA** verificará que el documento que consta en archivos cumpla con los requisitos indicados en esta Invitación, y de no cumplirlos, se entenderá que el documento no fue aportado en la propuesta.

8.2 Verificación de los requisitos jurídicos establecidos como habilitantes:

La evaluación jurídica no otorgará puntaje alguno. Se trata del análisis que debe realizar **FIDUCOLDEX - INNPULSA COLOMBIA** para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos jurídicos de la presente Invitación. Si del análisis de los documentos de la propuesta se establece que se cumplen tales requerimientos, la misma podrá ser objeto de evaluación financiera. En caso contrario será rechazada como no habilitada.

8.3 Verificación de documentos y capacidad financiera definidos como factores habilitantes.

La revisión de los documentos presentados para verificación de la capacidad financiera del proponente no otorgará puntaje alguno, cuya omisión origina el rechazo de la propuesta por inhabilidad de la misma.

Para que la propuesta pueda ser objeto de estudio financiero, el proponente debe haber presentado los estados financieros de carácter habilitantes requeridos en esta Invitación, según se mencionaron anteriormente, con el lleno de todos y cada uno de los requisitos exigidos en los mismos.

8.4 Verificación de los requisitos técnicos habilitantes

Se efectuará un análisis técnico del contenido de las propuestas calificadas como habilitadas desde el punto de vista jurídico y financiero, con el fin de verificar si cumple con las especificaciones técnicas requeridas en esta Invitación, como habilitantes.

La verificación de estos requisitos no otorgará puntaje sobre la propuesta técnica presentada.

8.5 Verificación financiera de propuestas conjuntas

Para determinar la capacidad financiera de las Uniones Temporales o de los Consorcios se determinarán separadamente los indicadores financieros de los integrantes.

Los índices obtenidos se multiplicarán por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Este resultado se sumará para consolidar el total de los índices de la Unión Temporal o Consorcio.

8.6 Solicitudes de aclaración o complementación y subsanabilidad

De considerarlo necesario, **FIDUCOLDEX - INNPULSA COLOMBIA** podrá solicitar aclaraciones o complementaciones a la propuesta, respecto de cualquiera de los requisitos mínimos habilitantes y demás documentación de la misma, ya sea porque no encuentra claridad en algún tema o para subsanarla. En la solicitud concederá un plazo para las respuestas y si fuere necesario podrá aplazarse la adjudicación, previa información a todos los proponentes. En ningún caso la aclaración o complementación podrá dar lugar a modificar el alcance inicial de la propuesta, mejorarla, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del proceso de selección. Igualmente podrá solicitar aclaraciones en aspectos de la propuesta económica, pero únicamente para la corrección de errores de transcripción, numéricos, matemáticos o formales. En ningún caso la aclaración podrá dar lugar a modificar el alcance inicial de la propuesta, mejorarla, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del proceso de selección.

En caso de que el proponente no presente la aclaración o complementación en el plazo establecido, **INNPULSA COLOMBIA** podrá descartar su propuesta y no tenerla en cuenta para ser evaluada.

8.7 Causales de rechazo

En los siguientes eventos las propuestas no se evaluarán y serán rechazadas:

- a. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente en el mismo proceso de selección. Solo se aceptará la propuesta presentada en orden cronológico.
- b. Cuando **FIDUCOLDEX - INNPULSA COLOMBIA** corrobore que la información suministrada por el proponente en alguno de los documentos no es veraz.
- c. Cuando en la propuesta presentada no incluya todos los bienes y/o servicios requeridos en los Términos de Referencia.
- d. Cuando el proponente no aporte los documentos exigidos en los presentes Términos de Referencia, salvo que se trate de aquellos que pueden requerirse.
En este evento, podrá ser rechazada la propuesta cuando habiendo sido requerido el proponente para aclaraciones o presentación de documentos faltantes por **FIDUCOLDEX - INNPULSA COLOMBIA**, no los allegue en debida forma y en el término previsto por éste.
- e. Cuando el proponente haya tratado de intervenir, influenciar o informarse indebidamente dentro del presente proceso de contratación, o cuando se presente la propuesta por un medio diferente al previsto en este documento.
- f. Cuando el proponente se encuentre reportado en alguna de las listas internacionales vinculantes para Colombia relacionado con el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.
- g. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de conflicto de intereses establecidas en el Código de Buen Gobierno de **FIDUCOLDEX**.
- h. Cuando se hubiese omitido la presentación de un documento esencial para la comparación de las propuestas, de acuerdo con lo estipulado en estos Términos de Invitación y normas complementarias.

- i. Cuando fueren descubiertos convenios previos entre los proponentes relacionados con el objeto de la presente Invitación. Se entienden como tales los convenios tendientes a colocar a otros proponentes en condiciones de inferioridad o a limitar o restringir los derechos y prerrogativas de **FIDUCOLDEX - INNPULSA COLOMBIA**.
- j. Cuando sea detectada cualquier causal de disolución o liquidación.
- k. Si durante el análisis de las propuestas se encuentra que en ésta se incluyen condiciones diferentes a las establecidas en los términos de esta Invitación.
- l. En los demás casos expresamente establecidos en esta Invitación.
- m. Si en la propuesta económica se deja alguna casilla en blanco, se entenderá que no cotizó por lo tanto será rechazada.
- n. La omisión de no presentar los documentos para verificación de la capacidad financiera del proponente origina el rechazo de la propuesta por inhabilidad de la misma.

8.8 Declaratoria desierta

La declaratoria de desierta de la presente invitación procederá en cualquiera de los siguientes eventos:

- a) No haya sido posible escoger a un contratista luego de haber surtido un proceso de selección, esto es, que no se presente ningún oferente o que los presentados no estén habilitados para contratar o que ninguno cumpla con los requerimientos mínimos para ejecutar a satisfacción el objeto del contrato que pretende celebrarse
- b) Cuando las propuestas presentadas sean rechazadas conforme a lo indicado en estos Términos.
- c) Cuando las propuestas presentadas sean inconvenientes a los intereses de **INNPULSA COLOMBIA**.

La declaratoria de desierta se comunicará a través de la página web de INNPULSA, **www.innpulsacolombia.com** con lo cual se entenderán notificados todos los interesados en la presente Invitación Abierta.

No obstante, **FIDUCOLDEX - INNPULSA COLOMBIA** no está obligada a contratar con ninguno de los proponentes que presenten propuestas en virtud de esta invitación a proponer.

CAPITULO IX FACTORES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas que hayan sido declaradas hábiles por el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos previstos como habilitadores en estos Términos de Referencia, serán evaluadas teniendo en cuenta los siguientes factores, para un total de 200 puntos:

EVALUACIÓN	Descripción	PUNTAJE MÁXIMO
Experiencia específica del proponente.	La experiencia se evaluará de acuerdo a la tabla del numeral 9.1	60

Experiencia del equipo de trabajo.	La experiencia se evaluará de acuerdo a la tabla del numeral 9.2	80
(Brief hipotético).	La metodología se evaluará de acuerdo con lo establecido en la tabla del numeral 9.3	30
- Propuesta Económica - Tarifario de Servicios Mínimos Requeridos.	El tarifario está dividido en cinco (5) componentes, cada uno de estos componentes se verificara por separado para determinar la oferta que tiene el mayor número de ítems más económico a ésta se le dará el mayor puntaje (30 puntos) y las demás se evaluaran de manera proporcional con una regla de tres. (Ver Anexo No 12)	30
TOTAL		200

Para que una propuesta sea considerada para la adjudicación de la convocatoria, deberá haber obtenido al menos el **ciento veinte puntos (120)**.

La convocatoria será adjudicada a la propuesta que obtenga el mayor puntaje teniendo en cuenta lo mencionado en el anterior párrafo.

9.1. EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

Los contratos que se acrediten como experiencia deberán encontrarse terminados o finalizados. Para evaluar este componente se tendrá en cuenta la siguiente ponderación:

Nota: No se aceptan auto certificaciones.

ASPECTO	CALIFICACIÓN
Se otorgará este puntaje a quien presente dos (2) certificaciones de contratos ejecutados y finalizados adicionales a los mínimos requeridos como requisito habilitante, suscritos dentro de los	20 puntos

últimos seis (6) años contados hacia atrás de la fecha del cierre de la presente convocatoria, con las cuales se acredite la realización de eventos con mínimo 5 mil asistentes cada una de las certificaciones, (Quien no cumpla obtendrá cero (0) puntos)	
Se otorgará este puntaje a quien presente tres (3) certificaciones de contratos ejecutados y finalizados adicionales a los mínimos requeridos como requisito habilitante, suscritos dentro de los últimos seis (6) años contados hacia atrás de la fecha del cierre de la presente convocatoria, con las cuales se acredite la realización de eventos de al menos 5 mil asistentes cada una de las certificaciones, (Quien no cumpla obtendrá cero (0) puntos)	30 puntos
Se otorgará este puntaje a quien presente una (1) muestra de trabajo adicionales a los mínimos requeridos como requisito habilitante donde se evidencie su experiencia en proyectos realizados dentro de los últimos seis (6) años contados hacia atrás de la fecha del cierre de la presente convocatoria, las cuales demuestren la realización de eventos de mínimo 5 mil asistentes cada muestra. La muestra puede ser presentada por medio de un reel, video, fotografías de campaña o eventos, renders de los eventos realizados entre otros, adicional a las muestras mínimas establecidas como requisito habilitante. (Quien no cumpla obtendrá cero (0) puntos)	20 puntos
Se otorgará este puntaje a quien presente dos (2) muestras de trabajo adicionales a los mínimos requeridos como requisito habilitante donde se evidencie su experiencia en proyectos realizados dentro de los últimos seis (6) años, las cuales demuestren la realización de eventos con mínimo 5.000 cinco mil asistentes. La muestra puede ser presentada por medio de un reel, video, fotografías de campaña o eventos, renders de los eventos realizados entre otros, (Quien no cumpla obtendrá cero (0) puntos)	30 puntos

INNPULSA COLOMBIA SE RESERVA EL DERECHO DE VERIFICAR POR EL MEDIO QUE CONSIDERE MÁS ADECUADO, LA EXPERIENCIA PRESENTADA POR EL PROPONENTE.

NOTA 1: SÓLO SERÁN VÁLIDAS LAS CERTIFICACIONES EXPEDIDAS POR DIFERENTES ENTIDADES O EMPRESAS, NO VALE QUE UN PROPONENTE PRESENTE MÁS DE UNA CERTIFICACIÓN QUE PROVENGA DE LA MISMA EMPRESA O ENTIDAD.

NOTA 2: NO SERÁN VÁLIDAS LAS CERTIFICACIONES DE INNPULSA.

9.2. EVALUACIÓN EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL EQUIPO DE TRABAJO:

Para clasificar este criterio se tendrá en cuenta la siguiente ponderación:

PERFIL	ASPECTO	CALIFICACIÓN
PERFIL 1 Un (1) Gerente de Cuenta o Productor Ejecutivo.	Cuenta con la experiencia adicional a la mínima requerida en los requisitos habilitantes de dos (2) años en desarrollo de labores de producción ejecutiva, producción general de eventos.	20 puntos

PERFIL	ASPECTO	CALIFICACIÓN
	Calificación Máxima	20 puntos
PERFIL 2 Un (1) Productor de Campo.	Cuenta con la experiencia adicional a la mínima requerida en los requisitos habilitantes de dos (2) años en producción de campo, manejo de presupuestos, manejo de personal de logística, conocimientos técnicos en producción y montaje de eventos masivos o corporativos.	10 puntos
	Cuenta con la experiencia adicional a la mínima requerida en los requisitos habilitantes de cuatro (4) años en producción de campo, manejo de presupuestos, manejo de personal de logística, conocimientos técnicos en producción y montaje de eventos masivos o corporativos.	20 puntos
	Calificación Máxima	20 puntos
PERFIL 3 Un (1) creativo	Cuenta con la experiencia adicional a la mínima requerida en los requisitos habilitantes de dos (2) años en diseño, conceptualización y ejecución de campañas creativas de comunicación, publicidad y/o intervenciones culturales.	20 puntos
	Calificación Máxima	20 puntos
Un (1) Ejecutivo de cuenta	Cuenta con la experiencia adicional a la mínima requerida en los requisitos habilitantes de dos (2) años como ejecutivo de cuenta en agencias.	10 puntos
	Cuenta con la experiencia adicional a la mínima requerida en los requisitos habilitantes de cuatro (4) años como ejecutivo de cuenta en agencias.	20 puntos
	Calificación Máxima	20 puntos

NOTA: La experiencia se contabiliza a partir del grado como profesional o técnico para el caso que aplique dicho requerimiento.

Adicionalmente el proponente deberá adjuntar un informe en el que se indique la estructura y descripción del equipo de trabajo estratégico, técnico, administrativo y logístico que intervendría eventualmente en el desarrollo de las labores.

La estructura y descripción del equipo de trabajo deberá presentarse en el formato: Experiencia del equipo de trabajo. (Anexo No 11), así mismo deberá presentar las hojas de vida

con soportes que demuestren la experiencia y nivel de inglés requeridos, así como las cartas de compromiso de los integrantes del equipo mínimo requerido. (Anexos No 7 y 8).

Si bien la estructura del equipo estratégico, técnico, administrativo y logístico mencionado en este numeral no es objeto de evaluación, no exime al proponente para la presentación del mismo en la propuesta.

9.3. PROPUESTA TÉCNICA

Se tendrá en cuenta para la evaluación de la Propuesta técnica lo siguiente:

BRIEF HIPOTÉTICO). (30)

El Brief hipotético se expondrá ante un panel de jurados impar de **INNPULSA COLOMBIA** donde el proponente deberá desarrollar y exponer su **BRIEF HIPOTÉTICO** y mostrar La metodología aplicada teniendo en cuenta como mínimo los siguientes aspectos.

- Conceptualización, plan de trabajo y cronograma de desarrollo general para un evento de mil (1.000) personas a realizar en Barranquilla suponiendo que la ciudad de origen y sede de las operaciones del proponente sea Bogotá.
- Estrategia de inscripción al evento, recolección de datos y logística de acreditación **explicada detalladamente.**
- Presupuesto para (un escenario austero con presupuesto limitado de hasta **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L (200.000.000 incluido IVA).**
- Otros aspectos sugeridos por el proponente.

9.3.1. BRIEF HIPOTÉTICO CON SUPUESTOS PARA ESTRUCTURAR LA PROPUESTA:

Contexto del evento: **INNPULSA COLOMBIA** | creado para promover el emprendimiento, la innovación y el desarrollo productivo de las empresas.

Tenemos tres principales

1. Promovemos un cambio de mentalidad: para superar las barreras en nuestra forma de pensar que impiden emprender en Colombia
2. Corregimos fallas del mercado: inyectamos recursos donde hacen falta y conectamos y activamos oferta y demanda.
3. Fortalecemos a los actores en las regiones: para que promuevan el desarrollo productivo de las empresas en sus territorios.

Antecedentes de la actividad:

Luego de realizar varios estudios y actividades de mentalidad y cultura en el país, **INNPULSA COLOMBIA** encontró que en Colombia actuamos primordialmente en el presente y vemos un gran aprendizaje en lo que vivimos actualmente para el futuro, pero en el proceso nos desconectamos del pasado desaprovechando de los aprendizajes que ofrecen experiencias anteriores. Creemos que colaborar es visto como una mejor opción que competir, pero seguimos siendo una sociedad que valora más las habilidades personales que el trabajo en equipo. Aunque deseamos generar un cambio, encontramos fuertes limitaciones a la hora de actuar, dadas principalmente por la falta de

motivación y de determinación. También encontramos desafíos en las actitudes de otras personas en nuestro entorno que se oponen a nuestros propósitos, lo cual representa una barrera adicional en el camino. Elegimos la diferencia y nos creemos arriesgados, pero no sabemos cómo dar el salto hacia generar ese cambio que queremos.

En resumen, en Colombia tenemos múltiples dilemas que nos auto-imponemos y nos detienen a la hora de caminar del dicho al hecho. El reto es cómo contribuir a cerrar esa brecha, destacando a empresarios emprendedores e innovadores como modelos de rol inspiradores y aspiraciones. La invitación es a pensar en grande, a tener visión global, perspectiva de largo plazo, a construir sobre la colaboración y a no dejarnos detener por los obstáculos que encontremos en el camino.

Actividad: Intervención en mentalidad y cultura con base en los hallazgos mencionados.

Objetivo de la actividad: crear un espacio para que líderes de la sociedad en Colombia se apropien de la innovación y el emprendimiento. Buscamos activar una conversación en torno a estos temas. Esperamos que esta intervención contribuya a construir y fortalecer una comunidad empoderada que lidere el cambio en el país y que tenga la educación, la ciencia, la tecnología, la innovación y el emprendimiento como los motores de ese cambio. Queremos promover valores habilitantes que aporten a entornos más favorables a la innovación y al emprendimiento.

Público objetivo: sociedad general en Colombia.

Número de personas mínimo a impactar: 1.000.

Fecha: noviembre 21 y 22 de 2017

Lugar: Una universidad en Barranquilla

Duración del evento: 2 días, con una agenda de 8 am a 6 pm el primer día y de 9:00 am a 3:00 pm el segundo día

Para este ejercicio, el proponente tiene la libertad de proponer:

- Concepto creativo
- Agenda del evento y metodología para las diferentes actividades de la agenda (networking, talleres, bootcamp, conversatorios, ruedas de negocios, entre otros)
- Speakers con sus tarifas
- Alojamiento y transporte
- Duración de cada actividad
- Merchandising para los asistentes
- Diseño de experiencia para los asistentes durante los dos días de agenda.
- Servicio publicitario
- Central de medios
- Construcción base de datos según segmento
- Lugar (locación en donde se va desarrollar la actividad en la ciudad mencionada)
- Otras actividades que el proponente considere necesario y que sean un valor agregado para **INNPULSA COLOMBIA.**

El proponente deberá presentar el brief hipotético en un archivo en **formato Excel .XLS** de acuerdo con las indicaciones de este numeral, para este caso **INNPULSA COLOMBIA** en el (**Anexo No. 10**) relaciona un modelo, en el que el proponente podrá agregar o eliminar casillas si lo ve necesario.

Con base en el ejemplo presentado, se analizará por parte de un Panel cada uno de los aspectos enunciados y se calificará a los proponentes teniendo en cuenta la siguiente ponderación:

ASPECTOS	PUNTUACIÓN MÁXIMA
Conceptualización y propuesta creativa.	10 puntos
Equipo disponible para el ejercicio	3 puntos
Cronograma y plan de trabajo	5 puntos
Estrategia digital	3 puntos
Estrategia de postulaciones y recolección de datos	3 puntos
Presupuesto ilimitado.	5 puntos
Servicio adicionales o plus sugeridos por el Proponente	1 punto

9.4. PROPUESTA ECONÓMICA (30).

El proponente deberá indicar las tarifas para la prestación de los servicios mínimos enunciados en el **(Anexo No 12)** y las tarifas para el portafolio de servicios adicionales que el proponente podrá presentar dentro de su propuesta y que esté en capacidad de proveer. Las tarifas ofrecidas deberán incluir todos los impuestos, tasas o contribuciones a que haya lugar.

Se aclara que bajo ninguna circunstancia INNPULSA COLOMBIA reconocerá algún tipo de comisión, y en ningún caso INNPULSA COLOMBIA asumirá ningún costo de financiación.

Adicionalmente para los servicios la INNPULSA COLOMBIA requiera contratar y no se encuentren dentro de los servicios mencionados en los presentes términos de referencia, la condición del servicio incluyendo la tarifa estarán sujetas a negociación.

Todo error u omisión en la oferta económica, indebida interpretación del alcance y las condiciones previstas en estos términos de referencia será responsabilidad del proponente y no se le permitirá ajustar sus precios. En ningún caso INNPULSA COLOMBIA reembolsará o cubrirá gastos adicionales a los estipulados en estos términos de referencia.

El proponente deberá incluir la tarifa de todos los servicios planteados en el **(Anexo No 12)**. Para obtener la calificación de este criterio, se asignará el mayor puntaje al proponente que presente la oferta económica de menor valor.

La oferta económica para el cumplimiento del objeto contractual se mantendrá vigente durante el término de duración del contrato que se suscriba producto del presente proceso de selección. Los precios de cada casilla deben ser presentados en pesos colombianos, sin anotar centavos.

INNPULSA revisará las operaciones aritméticas de la propuesta económica y en caso de error serán corregidas de la siguiente manera:

Si existe diferencia entre la suma de los valores unitarios y el valor total, prevalecerá la suma de los valores unitarios presentados por el proponente y el valor total será corregido por INNPULSA.

Los valores corregidos se tendrán en cuenta en la evaluación de las propuestas, en la adjudicación y suscripción del contrato, por lo que los errores u omisiones en que se incurra en la propuesta económica serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

En el momento de la evaluación de la propuesta económica INNPULSA revisará y determinará si existen errores aritméticos. En caso de presentarse alguna inconsistencia, el proponente acepta que INNPULSA proceda a su corrección y que para efectos de la adjudicación se tenga en cuenta el valor corregido. En caso de contradicción entre el valor “antes de IVA” y el de “IVA incluido”, se tomará el valor “antes de IVA”.

- Los proponentes responderán legal y jurídicamente cuando formulen propuestas en las cuales se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.
- El proponente debe asumir todos los costos y los gastos resultantes de la preparación y presentación de la propuesta y en ningún caso, cualquiera sea el resultado, estos serán reembolsados por **INNPULSA**.
- Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios y/o totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
- Los precios ofertados no serán objeto de reajustes durante la vigencia del contrato.
- Será de cuenta del proponente el pago de los salarios de los empleados que necesite para prestar el servicio a contratar, incluidos el pago de impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional o municipal, los sueldos, prestaciones sociales, parafiscales, etc. de sus empleados, las primas de pólizas de seguros y costos de las pólizas; del impuesto de timbre y de todos los gastos que implique el perfeccionamiento del contrato.
- Todos los gastos que demanden la preparación y ejecución de los servicios a que se refiere el contrato, serán por cuenta del proponente.

El proponente declara que para la fijación de los precios de la propuesta tuvo en cuenta todos los requisitos estipulados en los Términos de Referencia y sus Adendas, discriminando el impuesto de valor agregado IVA, que consideró también todos los gastos en que incurrirá para cumplir con el objeto y alcance de esta Invitación. En caso de ser autorretenedores, deberá indicarlo y anexar copia del documento que acredite tal condición.

Todos los gastos que demanden la preparación y ejecución de los servicios a que se refiere el contrato, serán por cuenta del proponente.

El proponente responderá por los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones. Cuando se presente divergencias entre el valor expresado en números y en letras, prevalecerá la cantidad expresada en letras.

9.5. DESEMPATE

De presentarse empate en el puntaje de evaluación de dos o más proponentes, **INNPULSA COLOMBIA** utilizará como criterio de desempate, el mayor puntaje obtenido en Experiencia del Equipo de Trabajo del Proyecto -, en caso de persistir el empate se tomará como criterio de desempate, el mayor puntaje obtenido en la Propuesta Económica y de mantenerse el empate, se realizará la selección por orden de presentación de las propuestas, esto es, de acuerdo al número de radicación, siendo el elegido el que primero lo haya hecho.

9.6. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

INNPULSA COLOMBIA, previos los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las propuestas, basado en los aspectos jurídicos, financieros, técnicos y económicos, adjudicará el contrato que se derive de esta invitación, al proponente cuya propuesta se ajuste a las necesidades de **FIDUCOLDEX- INNPULSA COLOMBIA** para cumplir el objeto de la presente selección, de conformidad con lo señalado en los Términos de Referencia.

No obstante lo anterior, **INNPULSA COLOMBIA** se reserva el derecho de adjudicar o no, la presente invitación o en su defecto, declararla desierta si no cumple con las necesidades del mismo, sin que esto genere obligación a indemnización alguna a favor de los proponentes que participen en el proceso.

La presente invitación y los documentos que se produzcan en desarrollo de la misma por **INNPULSA COLOMBIA**, no implican la realización de una propuesta, ni le crea obligación de contratar con quienes presenten Propuesta.

La adjudicación del contrato será comunicada al proponente, a través de la página web **www.innpulsacolombia.com** Sin perjuicio de lo anterior, **INNPULSA COLOMBIA** podrá abstenerse de suscribir el contrato, sin que tal hecho de lugar a indemnización alguna a favor del proponente seleccionado, quien con la presentación de la propuesta, acepta las condiciones incluidas en los presentes Términos de Referencia.

Publicada la adjudicación en la página web antes mencionada, el proponente favorecido deberá suscribir y perfeccionar el contrato en la fecha que le sea requerido por **INNPULSA COLOMBIA**. **INNPULSA COLOMBIA** se reserva la facultad de suscribir el contrato que ha sido adjudicado.

9.7. INCUMPLIMIENTO EN EL PERFECCIONAMIENTO Y/O SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Si el adjudicatario no suscribe y perfecciona el contrato dentro del término requerido, **FIDUCOLDEX** podrá adjudicar el contrato al proponente que obtuvo el segundo lugar en calificación, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable, sin menoscabo de las acciones legales a que haya lugar.

9.8. EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD

Cuando los proponentes no cumplan con los requisitos para contratar o no reúnan las condiciones exigidas, es entendido que no adquieren ningún derecho y **INNPULSA COLOMBIA** no asume ninguna responsabilidad.

CAPITULO X CONDICIONES DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

10.1. OBJETO DEL CONTRATO:

Contratar los servicios de un operador logístico que adelante las labores relacionadas con el desarrollo de actividades para eventos, certámenes, servicios publicitarios y central de medios, para INNPULSA COLOMBIA, conforme los términos y condiciones establecidos en los presentes términos de referencia.

10.2. ALCANCE DEL OBJETO:

Se describen las actividades que realizará el contratista seleccionado - **DESCRIPCIÓN Y ALCANCE TÉCNICO DEL OBJETO**

10.3. VALOR Y FORMA DE PAGO.

El valor del contrato es de cuantía indeterminada pero determinable. El costo final se establecerá según los servicios efectivamente prestados a satisfacción, conforme los requerimientos efectuados por **INNPULSA COLOMBIA**, Se pagará al operador logístico seleccionado cada evento o actividad, contra entrega a satisfacción del servicio, posterior a la radicación de la factura, siempre y cuando la misma cumpla con las formalidades legales, administrativas y tributarias.

Para realizar cualquier pago, el CONTRATISTA deberá presentar su factura y contar con el respectivo visto bueno del supervisor del contrato

10.4. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

Una vez se adjudique el Contrato por parte de **INNPULSA COLOMBIA** se informará por escrito de dicha decisión al Proponente favorecido, quien procederá a la firma y devolución del mismo, junto con los demás documentos requeridos para su legalización, dentro de los **diez (10) días hábiles siguientes** a la fecha de envío del documento.

En caso de negativa u omisión del adjudicatario a suscribir el Contrato en el plazo previsto, o en el evento de presentarse cualquier otra circunstancia por la cual el adjudicatario no esté en condiciones de firmar conforme a estos Términos de Referencia, **INNPULSA COLOMBIA** podrá contratar con el proponente siguiente en el orden de calificación mayor a menor, y así sucesivamente.

En este caso, **INNPULSA COLOMBIA** podrá hacer efectiva la garantía de seriedad de la propuesta sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía.

Para efectos de este texto, se entenderá que cuando la Unidad de Gestión de Crecimiento Empresarial realice algún acto contractual, lo hará a través de su administrador La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior – FIDUCOLDEX S.A.

10.5. OBLIGACIONES DE INNPULSA COLOMBIA.

En el desarrollo del Contrato suscrito en virtud de estos términos de referencia, **INNPULSA COLOMBIA** tendrá las siguientes obligaciones:

- (i) Pagar al Contratista la suma debida según los términos del Contrato.
- (ii) Cooperar con el Contratista para el normal desarrollo del Contrato.

- (iii) Entregar al Contratista el material e información necesaria para efectos del desarrollo del objeto del Contrato.

10.6. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

En el desarrollo del Contrato suscrito en virtud de estos términos de referencia, el Contratista tendrá, además de las obligaciones que de forma expresa se indiquen en el contrato respectivo, las siguientes obligaciones:

1. Desarrollar las actividades contratadas, de conformidad con lo establecido en el Contrato y en sus documentos anexos.
2. Dar cumplimiento a las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato que se encuentren señaladas en el mismo.
3. Presentar un informe trimestral a **INNPULSA COLOMBIA** de los eventos realizados durante este periodo detallando la facturación de cada uno. Este informe deberá ser presentado dentro de los 10 días calendario siguiente a la terminación de cada trimestre.
4. Presentar un informe mensual a **INNPULSA COLOMBIA** de los eventos realizados durante este periodo detallando la facturación de cada uno. Este informe deberá ser presentado dentro de los 10 días calendario siguiente a la terminación de cada mes.
5. Ejecutar en forma eficiente y oportuna el objeto del contrato de conformidad con los términos contenidos en él y en **LA PROPUESTA**.
6. Dar estricto cumplimiento a la metodología y aspectos técnicos ofrecidos en **LA PROPUESTA** para la prestación de los servicios objeto del presente contrato.
7. Seguir las instrucciones que le indique **INNPULSA COLOMBIA**, en procura del eficiente y eficaz desarrollo del contrato.
8. Cumplir con el plan de trabajo y/o cronograma de actividades acordado por las partes.
9. Contar con la estructura organizacional y tecnológica necesaria para responder oportunamente a los requerimientos de **INNPULSA COLOMBIA**.
10. Cumplir con los requerimientos de **INNPULSA COLOMBIA** en condiciones de calidad y oportunidad.
11. Presentar los informes pactados en el contrato y los demás que le solicite **INNPULSA COLOMBIA** en cualquier momento en relación con la ejecución del objeto del presente contrato.
12. Aclarar, corregir, complementar o adicionar los documentos entregados en desarrollo del presente contrato, cuya aclaración, corrección, complementación o adición le solicite **INNPULSA COLOMBIA**, sin que esto genere costo adicional para **INNPULSA COLOMBIA**.
13. Asistir a las reuniones a las que sea citado por **INNPULSA COLOMBIA**.
14. Contar con el personal calificado e idóneo para la ejecución de las actividades que deban ejecutarse en desarrollo del presente contrato, de conformidad con el equipo de trabajo presentado en **LA PROPUESTA**. Cualquier modificación o cambio en el equipo de trabajo presentado por el **CONTRATISTA** en **LA PROPUESTA**, deberá ser autorizado previamente y por escrito por **INNPULSA COLOMBIA**.
15. Mantener afiliados al sistema de seguridad social integral a todos sus empleados, pudiendo ser requerido en cualquier tiempo por **INNPULSA COLOMBIA** para que aporte el certificado de los pagos. Al momento de suscribirse el contrato, el contratista deberá aportar certificación de su representante legal o revisor fiscal donde conste que se han realizado debidamente los aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales.

16. Informar por escrito oportunamente al Supervisor, en caso de presentarse alguna situación anormal en la ejecución de los servicios objeto del contrato o cualquier incidencia, acontecimiento o situación que pueda afectar la ejecución del presente contrato.
17. Seguir las instrucciones que le imparta **INNPULSA COLOMBIA**, en procura del eficiente y eficaz desarrollo del Contrato.
18. Ejecutar el objeto del presente contrato garantizando un trabajo coherente, con los más altos estándares de calidad y profesionalismo, y conforme a los requerimientos de **INNPULSA COLOMBIA**.
19. Guardar absoluta reserva sobre los documentos e informaciones a los que tenga acceso para la ejecución del presente Contrato.
20. Cumplir dentro de los términos legales con todas las obligaciones de carácter laboral respecto de los empleados que utilice para la ejecución del presente contrato.
21. Presentar la póliza de acuerdo con lo estipulado en el contrato, cuya aprobación es requisito indispensable para poder iniciar la ejecución del contrato.
22. Informar oportunamente a **INNPULSA COLOMBIA** de cualquier cambio de dirección de notificación, representación legal o de su calidad tributaria. Es responsabilidad del **CONTRATISTA**.
23. Mantener actualizada su calidad tributaria en **FIDUCOLDEX** como vocera de **INNPULSA COLOMBIA**, mientras esté vigente el presente contrato, para efectos de la correcta realización de los pagos.
24. Las demás obligaciones pactadas en el presente Contrato y las que contribuyan a garantizar su cabal cumplimiento, ejecución y finalización.

10.7. NO EXCLUSIVIDAD.

El contrato que se celebre como consecuencia de la adjudicación de la presente convocatoria no genera ninguna clase de exclusividad de contratación en favor del contratista, por lo que **INNPULSA COLOMBIA** podrá contratar los servicios objeto de la presente convocatoria con otras empresas, sin que en ningún caso, dicha práctica pueda ser considerada como un incumplimiento del contrato celebrado.

10.8. SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO.

Sin perjuicio del control y supervisión interno que deberá establecer el adjudicatario de la presente convocatoria para supervisar sus actividades, **INNPULSA COLOMBIA** supervisará la ejecución del Contrato, verificando las actividades relacionadas con el mismo.

El supervisor del Contrato por parte, será, el Gerente de **INNPULSA COLOMBIA** o la persona que este delegue por escrito.

10.9. GARANTÍA DEL CONTRATO.

El Proponente favorecido con la adjudicación del contrato constituirá, a favor de **FIDUCOLDEX** como vocera de **INNPULSA COLOMBIA** en una compañía de seguros legalmente establecida en el país, en formato de cumplimiento para particulares, las siguientes garantías:

Póliza de Cumplimiento entre Particulares:

- Cumplimiento:** por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato incluido IVA, con una vigencia igual a su plazo y cuatro (4) meses más.

- **Calidad de los servicios y bienes:** por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato incluido IVA, con una vigencia igual a su plazo y cuatro (4) meses más.
- **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones:** por el equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato incluido IVA, con una vigencia igual a su plazo y tres (3) años más.

Nota 1: La póliza deberá entregarse con el recibo de pago de la prima o su equivalente, así como con las condiciones generales de la misma. **INNPULSA COLOMBIA** aprobará las pólizas si las encuentra ajustadas a lo especificado, en caso contrario, requerirá al **CONTRATISTA** para que dentro del plazo que **INNPULSA COLOMBIA** le señale, haga las modificaciones y aclaraciones necesarias.

Nota 2: La territorialidad de la cobertura de todas las garantías debe ser nacional e internacional de conformidad con el objeto del contrato.

Nota 3: Teniendo en cuenta que el valor del contrato que se celebre será indeterminado, para efectos de los seguros requeridos, las partes estiman el precio inicial del mismo a efectos de la constitución de las pólizas en la suma de **DOS MIL MILLONES DE PESOS M/L (\$ 2.000.000.000)** En todo caso **EL CONTRATISTA se obliga a reponer el monto** del seguro estipulado o a prorrogarlo, según sea el caso, cuando a ello hubiere lugar por aumento en el valor del contrato o por prórroga del mismo.

10.10. SUBCONTRATOS.

El adjudicatario de los recursos podrá subcontratar a su propia conveniencia las labores que requiera para la ejecución del Contrato, siempre y cuando por este conducto no se deleguen sus propias responsabilidades. En todo caso, ante La Unidad de Gestión de Crecimiento Empresarial, el Contratista será el responsable del cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.

10.11. AUTORIZACIONES SOBRE USO DE INFORMACIÓN.

En caso de que los servicios a contratar impliquen el levantamiento y entrega de bases de datos de personales el Operador Logístico, se obliga a obtener de parte de estos las autorizaciones respectivas, de tal forma que **INNPULSA COLOMBIA** pueda hacer uso para el uso de los datos personales y la información, atendiendo lo preceptuado en la ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013. Lo anterior de conformidad con la política de tratamiento de datos que encuentra en <http://www.fiducoldex.com.co>.

10.12. CLÁUSULA PENAL

Salvo que se trate de causas atribuibles exclusivamente a **INNPULSA COLOMBIA**, el **CONTRATISTA** pagará a **INNPULSA COLOMBIA**, sin necesidad de previo requerimiento, por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo, contraídas en virtud del contrato, una suma equivalente al 20% del valor total del mismo.

La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios, ni su pago extinguirá las obligaciones contraídas por el **CONTRATISTA** en virtud del contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de **INNPULSA COLOMBIA** de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos con indemnización de perjuicios.

El **CONTRATISTA** manifiesta y acepta que **INNPULSA COLOMBIA** compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de **INNPULSA COLOMBIA**, ya sea en virtud del contrato o de cualquier otro que se haya suscrito entre las mismas partes o por cualquier otro concepto.

El procedimiento para la imposición de cualquier multa o sanción contractual, en caso de surtirse, será informado oportunamente al **CONTRATISTA**, respetando el debido proceso y el derecho de defensa.

10.13. CONFIDENCIALIDAD, PROPIEDAD Y RESERVA:

Los estudios, análisis, informes, textos, documentos, aplicaciones, bases de datos, software, hardware, marcas, enseñanzas, nombres comerciales, modelos y dibujos industriales, patentes, Know How, secretos industriales, invenciones, descubrimientos, y demás información considerada como propiedad intelectual protegida, a la cual el **CONTRATISTA** tenga acceso en virtud del desarrollo del objeto de este contrato, serán de propiedad exclusiva de **INNPULSA COLOMBIA**, o de su creador, si **INNPULSA COLOMBIA** no lo es.

INNPULSA COLOMBIA entregará o coordinará la entrega al **CONTRATISTA** de toda la información necesaria para que éste realice las actividades objeto del contrato. El **CONTRATISTA** y sus dependientes se abstendrán de divulgar, publicar o comunicar a terceros, información, documentos o fotografías, relacionados con las actividades de **INNPULSA COLOMBIA**, asociados o clientes, que conozcan en virtud de la ejecución del contrato o por cualquier otra causa.

Para estos efectos, las partes convienen que todas informaciones referentes a **INNPULSA COLOMBIA**, sus asociados o clientes, que reciban el **CONTRATISTA** y/o sus dependientes se consideran importantes y confidenciales y divulgarla o transmitirla puede lesionar los intereses de **INNPULSA COLOMBIA** o su reputación. El **CONTRATISTA** y sus dependientes se abstendrán igualmente de utilizar cualquier información procedente de **INNPULSA COLOMBIA** para cualquier fin diferente a la ejecución del contrato.

El **CONTRATISTA** se obliga especialmente a guardar absoluta reserva de los documentos e información que le suministre **INNPULSA COLOMBIA** y del desarrollo de las actividades propias del contrato y los resultados de su gestión.

El **CONTRATISTA** se obliga a devolver a **INNPULSA COLOMBIA** cualquier otra información, documento o elemento que le haya sido entregado, una vez cese o culminen los servicios que se pactan, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la terminación, o a destruirlas en caso de que **INNPULSA COLOMBIA** así lo solicite.

El **CONTRATISTA** impartirá instrucciones a sus empleados, funcionarios, contratistas, etc. sobre el manejo de la información de acuerdo con las estipulaciones del contrato. En todo caso, el **CONTRATISTA** responderá por cualquier violación al deber de confidencialidad o por cualquier revelación de la información, realizada directa o indirectamente por sus empleados, dependientes, personas que actúen por su cuenta o quienes la hayan obtenido directa o indirectamente del **CONTRATISTA**.

El **CONTRATISTA** indemnizará integralmente todos los perjuicios que sean causados a **INNPULSA COLOMBIA**, sus asociados o clientes, por la divulgación, uso indebido o no autorizado, aprovechamiento, etc. de la información confidencial o por cualquier conducta violatoria sobre la misma información, sea originada directamente por el **CONTRATISTA**, por cualquier persona que actúe en nombre de él o que haya obtenido la información del **CONTRATISTA** directa o indirectamente, o por cualquier otra causa imputable al **CONTRATISTA**.

La vigencia de las obligaciones de confidencialidad asumidas en el contrato será igual a la del este y se mantendrán con posterioridad a su terminación. Para todos los efectos legales la información entregada por **INNPULSA COLOMBIA** al **CONTRATISTA** se califica como un secreto empresarial.

Las restricciones respecto de la confidencialidad de la información no se aplicarán a la información:

1. Que sea recibida legalmente de otra fuente, libre de cualquier restricción y sin violación de la ley y/o del contrato.
2. Que esté disponible generalmente al público, sin violación de éste documento por el **CONTRATISTA**.
3. Que sea divulgada por el **CONTRATISTA** para cumplir con un requerimiento legal de una autoridad competente, siempre y cuando informe de tal hecho a **INNPULSA COLOMBIA** antes de la divulgación de la información, con una antelación de cinco (5) días hábiles, de tal forma que **INNPULSA COLOMBIA** tenga la oportunidad de defenderla, limitarla o protegerla, y siempre y cuando el **CONTRATISTA** divulgue solamente aquella información que sea legalmente requerida.
4. Que **INNPULSA COLOMBIA** informe al **CONTRATISTA** por escrito que la información está libre de tales restricciones.

El incumplimiento de ésta obligación dará lugar al pago por parte del **CONTRATISTA** a **INNPULSA COLOMBIA** de una suma equivalente al 1% del valor del contrato a título de multa, sin perjuicio de las acciones que se inicien por los daños e indemnizaciones a favor de **INNPULSA COLOMBIA** o de los terceros que resulten afectados.

10.14. PROPIEDAD INTELECTUAL

Las obras, diseños, fotografías, informes, análisis, estudios y cualquier otra obra que sea ejecutada y producida por el **CONTRATISTA** para **INNPULSA COLOMBIA**, en virtud del contrato de prestación de servicios, sin importar el medio de almacenamiento en el que se encuentre contenida, serán de propiedad exclusiva de **INNPULSA COLOMBIA**.

Por lo tanto, todos los derechos patrimoniales sobre las obras quedan en cabeza de **INNPULSA COLOMBIA**, quien podrá hacer uso de ellas en la forma en que lo considere más conveniente para sus intereses, sin perjuicio de los derechos morales a que haya lugar, especialmente aquellos definidos en los literales a. y b. del artículo 30 de la Ley 21 de 1982 o aquellos que reconozca la normatividad vigente en la materia.

INNPULSA COLOMBIA, si lo considera conveniente podrá, en los términos de la ley 44 de 1993, registrar las obras de su propiedad, que adquiera en virtud de la ejecución del presente contrato, en el Registro Nacional de Derecho de Autor.

En todo caso, el **CONTRATISTA** deberá avisar oportunamente a **INNPULSA COLOMBIA** cuando crea, según las normas legales vigentes, que en alguna de las actividades que realizará en virtud del presente contrato, pueda estar implicado algún tipo de derecho de autor, para que se tomen las medidas necesarias con el fin de evitar cualquier tipo de reclamación en contra de **INNPULSA COLOMBIA**, el **CONTRATISTA** deberá obtener las autorizaciones requeridas y dar cumplimiento a las normas vigentes sobre derechos de autor y propiedad intelectual y responderá frente a **INNPULSA COLOMBIA** y frente a terceros por cualquier reclamación que se presente por la utilización de tales trabajos u obras sin las autorizaciones respectivas.

10.15. INDEMNIDAD



El **CONTRATISTA** se obliga a proteger, indemnizar, mantener indemne y libre de toda responsabilidad a **INNPULSA COLOMBIA** por cualquier perjuicio o daño, que **INNPULSA COLOMBIA** y **FIDUCOLDEX** como vocera del fideicomiso, puedan sufrir con ocasión de cualquier acto del **CONTRATISTA**, sus proveedores, su respectivo personal, cualquier persona dependiente o comisionada por éste, en relación con la ejecución de este contrato.

10.16. RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SARLAFT:

El **CONTRATISTA** declara que a la fecha de suscripción del presente Contrato, conoce lo dispuesto en el numeral 5) del capítulo X de la Circular Básica Jurídica expedida por la Superintendencia de Sociedades y declara que de encontrarse en alguno de los supuestos de que tratan los literales A) al H) del mencionado numeral 5) y particularmente en el literal G) esto es, que el valor de sus ingresos totales a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, sean iguales o superiores a Ciento Sesenta Mil (160.000) salarios mínimos mensuales, ha realizado el análisis de su exposición al riesgo de LA/FT y ha establecido su propio sistema de autogestión de este riesgo, de conformidad con lo previsto en el numeral 4° de la citada Circular Básica Jurídica.

En caso de no encontrarse en los supuestos de que trata el numeral 5) el **CONTRATISTA** declara que ha tenido en cuenta la recomendación prevista en el último párrafo del numeral 6° de la citada Circular.

De esta manera, el **CONTRATISTA** responderá a **FIDUCOLDEX** como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **INNPULSA COLOMBIA**, indemnizándole por cualquier multa o perjuicio que se le cause originado en el incumplimiento de los compromisos antes expresados.

El **CONTRATISTA** manifiesta que se conoce el Sistema de Prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo de **FIDUCOLDEX** (denominado **SARLAFT**), como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **INNPULSA COLOMBIA**, cuyas políticas se encuentran publicadas en la página web de **FIDUCOLDEX**, y a las modificaciones que allí se incorporen.

En consecuencia, cuando se presente cualquiera de las causales que se enumeran a continuación, **FIDUCOLDEX** como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **INNPULSA COLOMBIA**, mediante comunicación motivada dirigida al **CONTRATISTA** a su última dirección registrada, estará facultada para dar por terminado y liquidar unilateralmente el presente contrato, procediendo de igual forma a dar por vencidas todas las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, por la sola ocurrencia de la respectiva causal. Así mismo, estará facultada para suspender todos o algunos de los pagos si a ello hay lugar.

Las causales que podrán generar la terminación y/o liquidación del presente contrato serán:

- a. Reporte o coincidencia en la lista de Consejo de Seguridad de Naciones Unidas ONU y la denominada lista OFAC de cualquiera de las partes, sus administradores o socios, o empresas vinculadas en cualquiera de los eventos de los artículos 26, 27 y 28 de la Ley 222 de 1995, o las normas legales que determinen reglas sobre vinculación económica;
- b. Denuncias o pliegos de cargos penales, fiscales, o disciplinarios, sobre incumplimientos o violaciones de normas relacionadas con el Lavado de Activos o Financiación al Terrorismo contra cualquiera de los mencionados en el literal anterior; y/o con fallo o sentencia en firme debidamente ejecutoriada.
- c. Se encuentre vinculado en una investigación penal con formulación de acusación.
- d. Cuando existan factores de exposición al riesgo tales como: referencias negativas, ausencia de documentación, o la existencia de alertas definidas en los anexos del Manual **SARLAFT**; y La presentación de dos o más de las alertas enumeradas en los anexos del Manual o políticas **SARLAFT**, en relación con las personas enumeradas en los literales anteriores.

PARÁGRAFO PRIMERO: FIDUCOLDEX ejercerá estas facultades de acuerdo con su manual y políticas de riesgos, estas últimas se encuentran publicadas en la página web www.fiducoldex.com.co, lo cual es aceptado por el **CONTRATISTA**. La decisión sobre el ejercicio de estas facultades deberá ser dada a conocer al **CONTRATISTA** mediante comunicación motivada dirigida a su última dirección registrada, para efectos de publicidad.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El **CONTRATISTA** declara que sus recursos no provienen de ninguna actividad ilícita contemplada en el Código Penal Colombiano o en cualquier otra norma que lo modifique o adicione. Por otro lado, declara que ni él, ni sus gestores, accionistas, representantes o directivos, se encuentran incluidos dentro de alguna de las listas de personas sospechosas por lavado de activos y Financiación del Terrorismo o vínculos con el narcotráfico y terrorismo.**5.13. ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN. -**

El **CONTRATISTA** se obliga a actualizar por lo menos una vez al año, la información requerida por **FIDUCOLDEX** como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **INNPULSA COLOMBIA**, para el cumplimiento de las disposiciones del Sistema de Administración de Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT, así como suministrar los soportes documentales necesarios para confirmar los datos. No obstante lo anterior, el **CONTRATISTA** autoriza expresamente a **FIDUCOLDEX** como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **INNPULSA COLOMBIA**, mediante la suscripción del presente contrato, para que ésta contrate con terceros locales o extranjeros, servicios relacionados con el procesamiento de datos para su utilización en servicios de atención telefónica para la actualización de información u otras de naturaleza similar, garantizando en todo caso, la confidencialidad de la información que le asiste y a la que está obligada la **FIDUCOLDEX** como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **INNPULSA COLOMBIA**.

PARÁGRAFO: En todo caso, **EL CONTRATISTA** se obliga a informar por escrito a **FIDUCOLDEX** como vocera de **INNPULSA COLOMBIA** cualquier cambio o modificación de los datos que haya suministrado referente a su composición social y Representación Legal en cualquiera de sus órganos o demás actos que sean sujetos a registro ante la Cámara de Comercio, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia del respectivo hecho.

10.17. AUTORIZACIÓN, REPORTE Y CONSULTA A LA CIFIN, AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA REPORTAR, CONSULTAR Y COMPARTIR INFORMACIÓN CONTENIDA EN LAS BASES DE DATOS FINANCIERA, CREDITICIA, COMERCIAL, DE SERVICIOS Y LA PROVENIENTE DE OTROS PAÍSES. -

EL CONTRATISTA autoriza expresa e irrevocablemente a **FIDUCOLDEX** como vocera de **INNPULSA COLOMBIA**, libre y voluntariamente, para que reporte, consulte y divulgue a la **CIFIN S.A.**, o a cualquier otro operador y/o fuente de información legalmente establecido, toda la información referente a su comportamiento como cliente que se relacione con el nacimiento, ejecución, modificación, liquidación y/o extinción de las obligaciones que se deriven del presente contrato, en cualquier tiempo, y que podrá reflejarse en las bases de datos de la **CIFIN** o de cualquier otro operador y/o fuente de información legalmente establecido. La permanencia de la información estará sujeta a los principios, términos, y condiciones consagrados en la Ley 1266 de 2008, Ley 1581 de 2012, y demás normas que la modifiquen, aclaren o reglamenten. Así mismo, el **CONTRATISTA** autoriza de manera expresa e irrevocable a **INNPULSA COLOMBIA**, para que consulte toda la información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de otros países, atinente a las relaciones comerciales que el **CONTRATISTA** tenga con el sistema financiero, comercial y de servicios, o de cualquier sector, tanto en Colombia como en el exterior, en cualquier tiempo.
INNPULSA COLOMBIA se reserva el derecho de incluir otras regulaciones al contrato o modificar las aquí indicadas.



INNPULSA COLOMBIA

[Fin de la invitación]